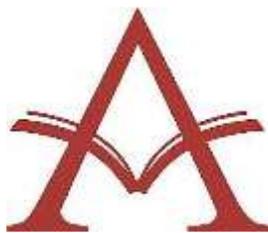


UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TESIS

**EL PRINCIPIO DEL DEVENGADO Y SU IMPLICANCIA
EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA LOS
ANDES “SMM” EN EL AÑO 2020.**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTOR:

PINO PALACIOS EDDY OLIVER
CÓDIGO ORCID: 0000-0001-9069-957X

ASESOR:

DR. CRUZ PADILLA JORGE MARTIN
CODIGO ORCID: 0000-0003-1858-326X

LINEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACION Y AUDITORIA

LIMA, PERÚ

DICIEMBRE, 2020

Dedicatoria

La presente investigación está dedicada principalmente a mis padres, ya que, gracias a su amor, sacrificio y trabajo, he logrado llegar a cumplir mis objetivos además de permitirme ser la persona quien soy ahora.

También hago una dedicatoria especial de mi presente trabajo a Dios, ya que me ha brindado todas las fuerzas necesarias para culminar mi investigación.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por brindarme las fuerzas necesarias en toda esta etapa de mi vida, además de ser el apoyo y fortaleza en las dificultades presentadas en el transcurso de mi vida. También un agradecimiento especial a mis padres que siempre me apoyaron en todo momento y me dieron las fuerzas para seguir adelante.

Resumen

El presente trabajo de investigación que tiene como título “El principio del devengado y su implicancia en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes SMM del 2020” el cual tiene como objetivo general determinar si el principio del devengado influye en el impuesto a la renta en la empresa los andes “SMM” en el año 2020.

La empresa Los Andes esta enfocada en el rubro productos enlatados cuya actividad principal es la venta de conservas de carne de res, pollo, bofe y pavo, las cuales son vendidas a empresas proveedores del sistema QALI WARMA, así mismo realiza las adquisiciones de su materia prima a través del mercado nacional como internacional.

En la presente investigación se buscó la relación que existe entre el principio del devengado y si esta tiene alguna implicancia en el impuesto a la renta, a través del uso de diferentes mecanismos que permitan verificar si existe alguna relación entre ambas variables, cabe señalar que esta investigación permitirá determinar las consecuencias que trae consigo una mala interpretación en las normas contables y tributarias, y ver cuales son las posibles consecuencias que trae consigo una mala determinación de las obligaciones tributarias.

Con respecto a su enfoque fue normal, el tipo de investigación es básica, con un alcance correlacional con un diseño no experimental-transversal. La población utilizada fue de 10 trabajadores pertenecientes al área contable y administrativa, para la muestra se utilizó el total de la población.

Los instrumentos que se aplicaron presentan una alta confiabilidad mediante el estadístico de alfa de Cronbach, con un valor de 0.772 y 0.789 para ambas variables respectivamente lo cual permite indicar que es confiable y que se mantiene en una buena consistencia.

Palabras claves: Principio del devengado, Impuesto a la Renta.

Abstract

The present research work entitled "The accrual principle and its implication in the income tax in the company Los Andes SMM in 2020" has as general objective to determine if the accrual principle influences the income tax in the company Los Andes "SMM" in the year 2020.

The company Los Andes is focused on canned products whose main activity is the sale of canned beef, chicken, bofe and turkey, which are sold to suppliers of the QALI WARMA system, as well as the acquisition of raw materials through the domestic and international markets.

In this research, the relationship between the accrual principle and whether it has any implication in the income tax, through the use of different mechanisms to verify whether there is any relationship between the two variables, it should be noted that this research will determine the consequences of a misinterpretation in the accounting and tax rules, and see what are the possible consequences of a bad determination of tax obligations.

With respect to its approach it was normal, the type of research is basic, with a correlational scope with a non-experimental-transversal design. The population used was 10 workers belonging to the accounting and administrative area; the total population was used for the sample.

The instruments that were applied present a high reliability by means of Cronbach's alpha statistic, with a value of 0.772 and 0.789 for both variables respectively, which indicates that it is reliable and maintains a good consistency.

Keywords: Principle of accrual, Income Tax.

Tabla de contenidos

Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Resumen	v
Abstract	vi
Tabla de contenidos	vii
Lista de tablas	ix
Lista de figuras.....	x
Introducción	1
Capítulo I	2
Problema de la Investigación	2
1.1. Descripción de la Realidad Problemática:	2
1.2. Planteamiento del Problema.....	4
1.2.1. Problema general.....	4
1.2.2. Problemas específicos.....	4
1.3. Objetivos de la investigación.	4
1.3.1. Objetivo general.....	4
1.3.2. Objetivos específicos	5
1.4. Justificación e importancia.....	5
1.5. Limitaciones.....	6
Capitulo II Marco Teórico	7
2.1. Antecedentes	7
2.1.1. Internacionales	7
2.1.2. Antecedentes Nacionales	11
2.2. Bases Teóricas	16

2.2.1 Principio del devengado.....	16
2.2.2. Impuesto a la Renta.....	26
2.3. Definición de términos básicos	35
Capítulo III.....	36
Metodología de la Investigación	36
3.1 Enfoque de la investigación	36
3.2 Variables	36
3.2.1. Operaciones de las variables	36
3.3 Hipótesis	39
3.3.1 Hipótesis general.....	39
3.3.2 Hipótesis específicas	39
3.4 Tipo de investigación.....	39
3.5 Diseño de investigación	39
3.6 Población y Muestra	40
3.6.1 Población.....	40
3.6.2 Muestra	40
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	40
3.7.1. Encuesta	40
3.7.2. Cuestionario	40
4.1.1. Prueba de normalidad.....	71
4.1.2. Comprobación de hipótesis.....	72
4.2. Discusión:	76
Conclusiones	79
Recomendaciones	80
Referencias bibliográficas.....	81
Apéndice	86
Apéndice 1. Matriz de consistencia	86
Apéndice 2: Instrumento de recolección de datos.....	87
Apéndice 3: Base de datos:	89
Apéndice 4	90

Lista de tablas

Tabla 1. Operacionalización de la variable Principio del Devengado	37
Tabla 2. Operacionalización de la variable Impuesto a la Renta	38
Tabla 3. Resultado de alfa de Cronbach. Principio del Devengado	41
Tabla 4. Resultado de alfa de Cronbach. Impuesto a la Renta.....	42
Tabla 5. Ingresos operacionales	43
Tabla 6. Ingresos operacionales.	44
Tabla 7. Reconocimiento de ingresos financieros.....	45
Tabla 8. Reconocimiento de ingresos de gestión.	47
Tabla 9. Reconocimiento de ingresos de gestión.	48
Tabla 10. Reconocimiento de gastos contratados por anticipado	49
Tabla 11. Reconocimiento de gastos por provisiones de cts, vacaciones y gratificaciones.....	51
Tabla 12. Reconocimiento de gastos por regalías.....	52
Tabla 13. Normas y principios contables.....	54
Tabla 14. Normas y principios contables en el conocimiento de tratamiento contable y tributario.	55
Tabla 15. Normas y principios contables aplicado en los cambios de las normas.....	57
Tabla 16. Tributo y los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.....	58
Tabla 17. Tributos y los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.	59
Tabla 18. Tributos y sus adiciones y deducciones.	60
Tabla 19. Tributo y sus adiciones y deducciones.....	62
Tabla 20. Tributo y sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.	63
Tabla 21. Obligación tributaria y su nacimiento.....	64
Tabla 22. Obligación tributaria y su nacimiento.....	65
Tabla 23. Obligación tributaria y sus obligados tributarios.	67
Tabla 24. Obligación tributaria y su régimen tributario.....	68
Tabla 25. Obligación tributaria y sus obligados tributarios.	69
Tabla 26. Obligación tributaria y el nacimiento del tributo.	71
Tabla 27. Prueba de normalidad.	72
Tabla 28. Correlación de Spearman para la hipótesis general.	73
Tabla 29. Correlación Spearman de la hipótesis específica 1.....	74
Tabla 30. Correlación Spearman de la hipótesis específica 2.....	75
Tabla 31. Correlación Spearman de la hipótesis específica 3.....	76

Lista de figuras

Figura 1. Gráfico de reconocimiento de ingresos operacionales	43
Figura 2. Gráfico de reconocimiento de ingresos operacionales.	44
Figura 3. Gráfico de reconocimiento de ingresos financieros.....	46
Figura 4. Gráfico de reconocimiento de ingresos de gestión.	47
Figura 5. Gráfico de reconocimiento de ingresos operacionales	48
Figura 6. Gráfico de reconocimiento de gastos contratados por anticipado	50
Figura 7. Gráfico de reconocimiento de gastos por provisiones de cts, vacaciones y gratificaciones.	51
Figura 8. Gráfico Reconocimiento de gastos por regalías	53
Figura 9 Gráfico de Normas y principios contables.....	54
Figura 10. Gráfico de normas y principios contables en el tratamiento contable y tributario.	56
Figura 11. Gráfico de normas y principios contables aplicado en los cambios de las normas.	57
Figura 12. Gráfico del tributo y sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.	58
Figura 13.. Gráfico Tributo y los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.	59
Figura 14. Gráfico de tributos y sus adiciones y deducciones.	61
Figura 15. Gráfico de tributos y sus adiciones y deducciones.	62
Figura 16. Gráfico de tributo y sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.	63
Figura 17. Gráfico de la obligación tributaria y su nacimiento.....	64
Figura 18. Gráfico de la obligación tributaria y su nacimiento.....	66
Figura 19. Gráfico de las obligaciones y sus obligados tributarios.....	67
Figura 20. Gráfico de la obligación y su régimen tributarios.	68
Figura 21. Gráfico de la obligación y sus obligados tributarios.....	70
Figura 22. Gráfico de la obligación tributaria y el nacimiento del tributo.....	71

Introducción

La presente investigación está enfocada en “el principio del devengado y su implicancia en el Impuesto a la Renta de la empresa Los Andes SMM del año 2020”, de los resultados que hemos conseguido en la presente investigación estos serán de vital importancia para las futuras investigaciones ya que permitirá conocer si existe alguna relación entre “el principio del devengado y el Impuesto a la Renta”, esta tesis se estructura según capítulos:

Capítulo I: Problema de la investigación donde detallamos la descripción de la realidad problemática, la justificación y limitaciones.

Capítulo II: Marco teórico aquí tenemos los antecedentes internacionales e nacionales, las bases teóricas y definición de términos.

Capítulo III: Metodología de la investigación está comprendida por el enfoque de la investigación, la operacionalización de las variables, la hipótesis, el tipo de investigación, el diseño, la población y la muestra.

Capítulo IV: Resultados de la investigación, comprende el análisis de los resultados, contrastaciones de hipótesis, la discusión, conclusiones, recomendaciones, referencias y apéndices.

Capítulo I

Problema de la Investigación

1.1. Descripción de la Realidad Problemática:

El principio del Devengado es una regla universal, cuya aplicación se da a todas las operaciones realizadas por empresas internacionales como nacionales. Este principio es parte de un total de 15 principios existentes los cuales fueron aceptados por primera vez por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados. Este principio se reforzó a nivel internacional en el año de 1990.

En el presente estamos siendo testigos de los cambios que se vienen dando en nuestro sistema tributario, cambios como el principio del devengado que sin duda influye a la hora de determinar nuestras obligaciones tributarias como por ejemplo “el pago a cuenta del Impuesto a la Renta y del Estado de Resultados”.

según Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia (2017) “El principio del devengado consiste en el reconocimiento de las operaciones contables efectuadas de forma independiente al movimiento de efectivo en el cobro o pago de la obligación, al respecto, los autores coinciden en que tanto las entidades públicas como privadas deben acogerse a la aplicación de este principio”.

En nuestro país, el personal que labora en las empresas poco sabe de la aplicación correcta de los procesos contables que se deben tener en cuenta a la hora de realizar la anotación de las operaciones, las cuales permitan a la empresa declarar correctamente sus impuestos, así también no conocen que implicancias tributarias podría traer consigo una incorrecta interpretación de las normas tributarias.

Según Meléndez (2019) establece que “los gastos se reconocen cuando surge la obligación de pagarlos, aun cuando no se hayan pagado ni se puedan considerar como exigible”.

Así mismo en nuestro país existen normas legales como la L.I.R y su reglamento respectivamente, guías las cuales permiten hacer efecto la precisión de los resultados del ejercicio, estas normas carecen de claridad de conceptos, criterios y aplicaciones, generando así en muchas ocasiones inseguridad en los contribuyentes domiciliados en el Perú, la carencia de convencimiento jurídico en base a los criterios aplicados por los fiscalizadores, legisladores y contadores, siendo este problema la generación de diversas interpretaciones y conceptualización de las normas.

“Sin duda alguna, el problema de la interpretación del principio del devengado que muchos especialistas están de acuerdo es que la SUNAT y el Tribunal Fiscal vienen adoptando las NIIF como norma, con la intención de permitir evaluar el hecho económico en su forma y contexto, sin embargo es evidente que estos hechos no hicieron convergencia absoluta con la realidad jurídica que practicamos ; mientras que, en otros casos, las normas contables existentes sí coinciden con los criterios tributarios; tanta es la grandeza de este conflicto, que hemos llegado a tener postulados como el Devengado Contable y Devengado Jurídico; criterio que ha generado inseguridad en la determinación del Impuesto a la Renta, sobre todo en operaciones económicas no tradicionales que se ejecutan dentro de la empresa”.

La regla es que las definiciones del devengo tanto jurídico como contable guarden una relación. No obstante, hay muchas ocasiones en donde dichas definiciones no coinciden, lo que origina en la actualidad una situación de incertidumbre y duda en los contribuyentes, los cuales podría ocasionarles una serie de inconsistencia a la hora de determinar el Impuesto a la

Renta y por ende generar inconsistencias tributarias las cuales generen multas que consideramos se debería evitar.

La empresa Los Andes “SSM” no viene cumpliendo la correcta interpretación del principio del devengado, ya que en mayo del 2021 se detectó importes representativos tanto como ingresos y gastos pertenecientes al periodo 2020 que no fueron registrados en el periodo tributario correspondiente y que afectan directamente a la determinación de los pagos a cuenta del I.R. y a la determinación de la renta anual 2020, ya que este afecta directamente a sus estados financieros.

1.2. Planteamiento del Problema

1.2.1. Problema general.

¿Cómo el principio del devengado influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020?

1.2.2. Problemas específicos.

¿Cómo el reconocimiento de ingresos influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020?

¿Cómo el reconocimiento de gastos influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020?

¿Cómo el reconocimiento de normas y principios contables influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020?

1.3. Objetivos de la investigación.

1.3.1. Objetivo general

Determinar como el principio del devengado influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar cómo el reconocimiento de ingresos influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020.

Determinar como el reconocimiento de gastos influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020.

Determinar cómo el reconocimiento de normas y principios contables influye tributariamente en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020.

1.4. Justificación e importancia

Justificación Teórica: Debido a los múltiples cambios habidos en nuestro sistema tributario, hoy es más que necesario poner énfasis en el estudio del principio del devengado y sus implicancias tributarias que esta trae consigo al momento de determinar nuestras obligaciones tributarias.

En este sentido, el concepto del principio del devengado establecido en la Ley del Impuesto a la renta surge como un intento de considerar el importante papel que desempeña a la hora de determinar nuestros impuestos resultantes.

El principio del devengado constituye una variable importante ya que permite el éxito social de las empresas. El manejo del principio del devengado exige el desarrollo y verificación de las principales teorías que la sustentan, como la Ley del Impuesto a la Renta, en ese sentido, la investigación contribuirá con el enriquecimiento del conocimiento de este concepto, sobre todo al momento de reconocer los ingresos y gastos de las empresas.

Justificación practica – social:

Los resultados obtenidos en la presente investigación ayudaran a identificar la relación existente entre el principio del devengado y su implicancia tributaria, todo ello desde el punto

de vista de las empresas del rubro de venta de conservas. Sobre todo, se intenta conocer la relevancia de la correcta interpretación del principio del devengado en las normas existentes, para la determinación de los impuestos resultantes. Así mismo, los resultados obtenidos permitirán establecer las posibles contingencias tributarias que trae consigo una incorrecta interpretación de las normas ya establecidas en la Ley del Impuesto a la Renta; todo esto para proponer a las empresas y trabajadores, acciones que ayuden al correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias basadas en normas y principios, todo ello a través de programas de capacitación, talleres, cursos que contribuyan al desarrollo laboral dentro de las empresas y así propiciar la correcta determinación de las obligaciones tributarias por parte de las empresas.

1.5. Limitaciones

El presente trabajo de investigación presenta unas limitaciones en cuanto a la información divulgada, ya que por políticas internas de la empresa se decidió no brindar el nombre real de la empresa, por lo cual se optó por uno referencial.

La limitación es mínima por lo cual no afecta a los datos obtenidos en la presente investigación, ya que se contó con gran parte de la información la cual permitió desarrollar la investigación.

Capítulo II Marco Teórico

2.1. Antecedentes

En la búsqueda del desarrollo de esta investigación, se ha encontrado investigaciones internacionales y nacionales que están relacionadas con el principio del devengado y sus implicancias tributarias.

2.1.1. Internacionales

Eusse J. Fontecha C. Gaitán A. Zapata D. (2019) en su tesis “Análisis de caso frente al debido reconocimiento de los ingresos en las entidades prestadoras de servicios de salud, bajo normas internacionales de información financiera y la legislación fiscal vigente en Colombia” el cual tuvo como finalidad determinar el procedimiento apropiado a la hora de efectuar la identificación de los ingresos en las instituciones públicas prestadora de servicios de salud, basado en el Marco Conceptual de las NIIF para PYMES y el tratamiento tributario el cual se le debe dar según la legislación fiscal vigente en Colombia. Esta investigación fue basado en un enfoque cualitativo, la población y muestra estuvo integra por las entidades prestadoras de servicios de salud. La técnica aplicada para la recopilación de datos es las entrevistas abiertas, cerradas y documental.

“El resultado de la presente investigación mostro, que la mayoría de IPS están transgrediendo el principio de esencia al momento de efectuar el reconocimiento de los ingresos. Están realizando el proceso de considerar el ingreso hasta el momento en que se emite la factura. De otra parte, no

están reconociendo la financiación implícita que se genera, ya que cobro se está realizando a un promedio aproximado de 4 meses, contados a partir de la notificación de la cuenta de cobro. Como recomendación, el investigador sugiere aplicar el principio de esencia basado en el párrafo 2.8 de la sección 2 de las NIIF para las PYMES y hacer el reconocimiento de los ingresos en el momento en el cual el usuario de los servicios de salud los recibe a satisfacción y no en el momento en el cual se realice el procedimiento de la facturación”.

Esta investigación es de vital importancia para la presente investigación porque brinda información sobre la violación del principio de esencia en relación con el reconocimiento de ingresos. Además de que las variables investigadas pertenecen a la facultad de contabilidad. Por lo que los resultados obtenidos permitirán el debate con los datos hallados al finalizar esta investigación.

Cordova (2016) en su tesis “La gestión contable y la razonabilidad de la información financiera en Automotores Pérez de la ciudad de Ambato”, su principal finalidad fue determinar la incidencia de la Gestión Contable analizando su correcto procedimiento contables en cada área de vital importancia, para la precisión de la razonabilidad de la Información Financiera. El estudio fue basado en un enfoque cualitativo, con un alcance correlacional, la población estuvo integrada por todos los empleados de los departamentos de Automotores Pérez. Se elaboro dos tipos de fuentes para la recolección de información, la primera se aplicó al personal y la segunda a través de la recolección de documentos que permitan conocer de manera más íntegra el problema de gestión operativa que la empresa tiene.

“Haciendo seguimiento a la presente investigación y su tabulación en la Ficha de Observación en los departamentos de vital importancia de la empresa Automotores Pérez referente al como es el proceso contable que está manejando en la empresa, se pudo determinar que los

registros que ejecutan diariamente no llegan a cumplir con ciertos principios contables primordiales, que permitan identificar una eficiente Gestión Contable, y a su vez brinde información financiera razonable. Como recomendación, el investigador propone una reorganización de todos los documentos de las compras realizadas y que estas estén acompañadas de los documentos fuentes, como son acta entrega recepción, copias de cédulas de los proveedores, poder original previamente notariado, así como también la precisión en el ingreso en el sistema contable todas las mismas, siguiendo los parámetros establecidos por el departamento contable, para no caer en errores”.

Esta Tesis es de mucha importancia para la presente investigación ya que brinda evidencia suficiente sobre la gestión contable y la razonabilidad de la información financiera. Además de que las variables investigadas son relevantes para la aplicación de procedimientos contable. Por lo que los resultados obtenidos permitirán polemizar bajo los datos hallados al finalizar la investigación

Guerrero (2016) en su tesis “Los procesos contables de los ingresos procedentes de contratos con clientes y su incidencia en los Estados Financieros” tuvo como finalidad determinar el correcto procedimiento contable al momento de reconocer los ingresos provenientes de los contratos con clientes y su repercusión en los estados en los estados financieros. El estudio contó con un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo y la muestra estuvo integrada por la contadora y su asistente. La presente investigación se elaboró mediante un análisis documentario de la información, la cual sirvió para establecer y realizar el procedimiento contable correcto a fin de no dar origen a los posibles ajustes al final del año por la mala interpretación de la norma tributarias vigentes.

“Se determinó que la entidad debe tener debidamente sustentado sus ingresos ordinarios de la compañía con escrituras legalizadas y con una promesa inmobiliaria donde quede establecido

los tiempos en los cuales se hará entrega los inmuebles con los precios segmentado y pactados, los cuales permitirán un correcto registro de inventario y luego poder dar procedimiento a las futuras ventas. Se recomienda que la empresa realice una verificación a todos sus procedimientos de registro contable basado en un control interno constante el cual debe ser implementando correctamente la NIIF 15, esta aplicación se llevara a cabo progresivamente debido a que la compañía requiere y necesita que esta norma regule las actividades de este tipo de empresas, por todas las irregularidades que hemos revisado en este trabajo de investigación, vemos que debido a un mal manejo de la parte contable se puede llegar a pagar impuestos excesivos y fuera de los periodos respectivos, la implementación correcta de la norma definirá cuales son los ingresos correctos dentro de la compañía para no afectar el estado de resultados de la compañía con ingresos futuros que pueden ser no reales y generen pagos excesos de impuestos”.

Esta tesis es relevante para la presente investigación ya que brinda información relevante para el correcto reconocimiento de los ingresos lo cual permita la correcta elaboración de sus estados financieros y así no incurrir en posibles errores futuros. Además, de que las variables utilizadas se relacionan mucho con la parte contable y tributaria, por lo que lo resultados permitirán relacionar con los datos hallados al finalizar esta investigación.

Campoverde & Castro (2016) en su tesis “Diseño de una metodología para la implementación de NIIF 15 en una empresa inmobiliaria en el Ecuador y sus efectos tributarios”, esta tuvo como finalidad crear una metodología que permitir aplicar la NIIF 15 y la identificación de los probables efectos tributarios que esta generaria a las empresas pertenecientes al rubro inmobiliario del Ecuador, con el fin de garantizar la elaboración de los estados financieros más razonables. El estudio fue basado en un enfoque cualitativo, con un alcance descriptivo y la muestra estuvo conformada por la empresa promotora inmobiliaria. Para la esta investigación se

realizó una revisión de las cláusulas de los contratos existentes con los clientes, para ello se tomó como referencia el contrato de promesa de compraventa la cual viene a ser uno de los más comunes que la empresa suele utilizar para ejecutar sus actividades operativas.

“La aplicación de la nueva norma podría generar secuelas significativas para diferentes compañías de diversos tipos de rubros, no sólo al cambiar los importes y momentos de reconocimiento de los ingresos, pero probablemente requerirá modificaciones en los sistemas y procesos básicos utilizados para el reconocimiento de los ingresos y gastos. Las empresas pueden necesitar implementar nuevas un sinnúmero de políticas y procedimientos de control interno o modificar los controles existentes y focalizarlos en áreas de alto riesgo resultante de los nuevos procesos, juicios y estimaciones claves al momento de reconocer los ingresos. Con el propósito de realizar un correcto procedimiento de transición exitoso en aras de aplicar de manera adecuada y necesaria la NIIF 15, recomendamos a la parte administrativa de las compañías, profesionales contables y demás departamentos involucrados tener en cuenta los siguientes aspectos como parte de este proceso de implementación: Realizar una evaluación inicial. Definir un grupo responsable de la implementación. Diseñar e iniciar un plan de implementación. Prepararse para la divulgación de información y revelaciones que requiere la nueva norma”.

Esta tesis es de mucha importancia para la presente investigación debido a que aporta información concreta sobre el reconocimiento de ingresos ordinarios bajo la nueva norma de IFRS. Además de que las variables utilizadas se relacionan con la presente investigación. Por lo que los resultados serán de mucho beneficio y permitirán la discusión con la información hallada al finalizar esta investigación.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Soto & Choquehuanca (2021) en su tesis “Implicancias del devengo tributario y las contingencias fiscales en la determinación del Impuesto a la Renta, sector construcción, distrito Arequipa, Arequipa 2019” tuvo como finalidad realizar un análisis de las principales contingencias fiscales a la hora de determinar el I.R basado en la aplicación del devengo tributario, en una empresa del sector construcción, del distrito de Arequipa, Arequipa 2019. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo, diseño no experimental – transversal y la muestra estuvo conformada por 1495 entidades con actividad económica de contratos de construcción. La recaudación de los datos se llevara a cabo mediante la aplicación de una encuesta a través del cuestionario, tal técnica e instrumento permitira reconocer la relación existente entre el devengo tributario y posibles riesgos fiscales en la determinación del impuesto a la renta.

“Las empresas constructoras no están aplicando adecuadamente el devengo tributario debido a que, según los resultados de la encuesta, las constructoras que señalaron tener contratos de obra con condición suspensiva el 45.74% señala que el reconocimiento del ingreso es cuando se percibe tal ingreso y el 20.93% indicó que el reconocimiento es cuando se produce el hecho sustancial. Así también las empresas constructoras que en cuyos contratos se establecen términos precisos para el pago el 62.31% señala que el momento de reconocimiento de los ingresos es cuando se cumplen los términos precisos para el cobro y el 21.54% señaló que esto se debe efectuar cuando se percibe el ingreso. Las empresas constructoras que señalaron pactar contratos de obra en función de un evento futuro el 44.86 declaró que el reconocimiento debe efectuarse cuando se percibe el ingreso y el 24.66% cuando se produzca el hecho sustancial”.

Esta tesis es de mucha ayuda ya que permitirá la formación y capacitación de contadores en general, haciendo el uso correcto de la aplicación del principio del devengado al momento de

reconocer los ingresos y gastos, evitando así las posibles contingencias que afecten la situación de la empresa, debido a las sanciones económicas impuestas por SUNAT.

Para Huaman, Lahura, & Lescano (2019) en la tesis “Impacto del criterio del devengado según decreto legislativo N°1425 en la determinación del Impuesto a la Renta de la Compañía energía Térmica S.A. en el ejercicio 2018” tuvo como finalidad enfocar en como determinar el impacto que tendrá el criterio del devengado en función al Decreto Legislativo N°1425 (en adelante D.L. 1425°). “El estudio tiene un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo, diseño no experimental y la muestra está conformada por 80 colaboradores. La técnica utilizada para la recolección de datos es la encuesta la cual toma como referencia la muestra del personal contable de la compañía ETSA; aplicando un análisis documental, utilizando fuentes como la memoria anual o la información financiera”.

“El 64% de los encuestados del área de contabilidad presenta como conocimiento un nivel medio con respecto al impacto económico del D.L. 1425°, si este hubiese estado vigente desde el ejercicio 2018; mientras que el 27% cuenta con un nivel alto y el 9% califican con un nivel bajo. Respecto a los extremos, es decir alto y muy bajo determinamos un porcentaje equivalente a cero”. Como recomendación, el investigador sugiere mitigar riesgos fiscales, mediante la supervisión de sus operaciones con el fin de confirmar y/o sincerar los efectos tributarios.

Esta tesis es de vital importancia para la presente investigación ya que esta permitira determinar la correcta aplicación del principio del devengado en las operaciones de ingresos y gastos, además de la implicancia que puede traer consigo una mala interpretación de las normas contables y tributaria además de los efectos que trae consigo en la determinación de las obligaciones tributaria.

León (2020) en su tesis “Problemática de la aplicación del principio del devengado en los pronunciamientos técnicos emitidos por la administración durante el periodo 2010-2017”. Tuvo como finalidad determinar la ausencia de explicación del principio del devengado en la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, en los informes técnicos emitidos por la Administración Tributaria durante los años 2010-2017. El estudio fue basado en un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo, diseño No experimental y la muestra estuvo conformada por 15 profesionales expertos. Para la presente investigación se usó como instrumento la entrevista, para la cual se empleó preguntas abiertas. “La Ley del Impuesto a la Renta debería contar con su propia definición estructurada del concepto del devengado, delimitando su alcance efectos tributarios, tanto para el reconocimiento de ingresos como de gastos. La nueva norma debería darle predictibilidad a la determinación del impuesto, con la finalidad de despejar dudas y errores interpretativos. No consideramos que el legislador deba realizar una remisión directa a las NIIF; puesto que estas, en algunos casos, disponen el registro de estimaciones, las mismas que no son aceptables fiscalmente. No se trata de juridificar las normas contables”.

Esta tesis es de vital importancia para la presente investigación ya que aporta datos importantes sobre el criterio del devengado el cual señala el momento en que tenemos que reconocer las transacciones. Además, de que las variables utilizadas pertenecen a la facultado de ciencias contable, por lo que sus resultados permitirán la discusión con los datos obtenidos al finalizar esta investigación.

Malca (2019) en su tesis “Principio del devengado y obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019” tuvo la finalidad de determinar de qué manera el principio del devengado se relaciona con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019. El estudio fue basado en un enfoque cualitativo,

con el alcance correlacional, diseño no experimental y la muestra estuvo conformada por 46 personal del aérea administrativa. El instrumento utilizado para la recolección de información fue el cuestionario, el cual permitió recopilar información confiable y con suficiente validez.

“El resultado obtenido en la investigación mediante el software SPSS versión 25 permitió determinar que existe relación entre el principio del devengado y las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo año 2019 ya que se obtuvo el valor de correlación de 0,806 siendo un valor considerable aceptando la hipótesis presentada en el trabajo de investigación. Se recomienda mejor aplicación de los principios contables y tener un método específico para determinar ingresos y gastos especialmente en las empresas de servicio como es el de estructuras metálicas en el distrito de Carabayllo quienes tienen en muchos casos contratos a largo tiempo en el cual no llegan a realizar el adecuado proceso contable llegando a infracciones tributarias por desconocimiento del tema contable”.

Esta tesis es de vital importancia para la presente investigación ya que facilita información sobre las normas contables generalmente aceptadas entre ellas el principio del devengado y su afectación en la determinación de pagos a cuenta del impuesto a la renta. Además, la muestra en la que fue estudiada la variable fue aplicada al personal con conocimiento contables, por lo que sus resultados permitirán la discusión con los datos obtenidos al culminar esta investigación.

Gonzales (2018) en su tesis “Ingresos ordinarios por contratos con clientes y el principio del devengado en las entidades financieras, Los Olivos-2018”, tuvo la finalidad analizar el vínculo que existe entre los ingresos ordinarios obtenidos bajo la modalidad de contratos con clientes con el principio del devengado en las entidades financieras. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo, con alcance descriptivo correlacional, diseño no experimental y la muestra estuvo conformada por 15 colaboradores de la entidad financiera. “Para construir la validez de las variables empleadas en

el estudio se acudió mediante la técnica del estudio de criterio o juicio de expertos; mientras que la confiabilidad del instrumento fue determinada mediante el estadístico al Alpha de Crombach, asimismo se utilizó instrumento basado en la escala politómica de tipo Likert”.

“En la prueba de validez de los instrumentos se procedió a utilizar el Alpha de Cronbach obteniendo como resultados 0.895 y 0.879 para los instrumentos ingresos ordinarios por contratos con clientes y el principio del devengado, respectivamente, los cuales constan de 8 ítems cada uno, teniendo un nivel de confiabilidad del 95% siendo un valor optimo del Alpha de Cronbach aquel valor que se aproxime más a 1 y que sus valores sean superiores a 0.8, por convenio tácito, los cuales garantizan la fiabilidad de dicha escala, en el caso de este estudio ambos valores son superiores a 0.8, por lo que nos permite decir que los instrumentos son los suficientemente confiables. Se recomienda al área contable de las entidades financieras registrar diariamente todos los gastos que se presenten día a día, esto hará una mejor contabilización y menor acumulación de errores, para poder calcular con exactitud el monto de obligaciones que tiene cada entidad diaria, semanal y mensualmente, y una mejor elaboración de los estados financieros”.

Esta tesis es de vital importancia para la presente investigación ya que brindara información importante sobre la relación de los ingresos ordinarios y el principio del devengado. Además, de que las variables utilizadas pertenecen a la facultad contable, por lo que los resultados obtenidos podrán relacionar y entrar en debate con los datos obtenidos al finalizar esta investigación.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1 Principio del devengado

(Carrillo, 2018 citado en Valverde, 2018) afirma que: “Mediante las provisiones pertinentes que realiza el contador de la empresa, se deben de controlar los gastos e ingresos del periodo trabajado, debido a que de una manera independiente nace la obligación de verse reflejado

estas operaciones en los estados financieros; debido a la importancia que tiene este Principio conlleva en traer consecuencias diferentes, en primera instancia favorece a la empresa el registro oportuno de los sucesos, ya que reconociendo un derecho le permite tener un resultado más fehaciente que el que podría estimarse sin el reflejo de ello; y en segunda instancia conlleva perjudicando a la empresa debido a que reconocer un Ingreso es obligatorio para las empresas por estar normado en la LIR y además en la NIC 18, mencionando que de no reconocerse el costo o gasto en el ejercicio que corresponda la empresa se verá obligada a reparar tributariamente el total del gasto o costo generándole de ese modo multas, intereses y otros cargos que sean puestos por SUNAT”. (p.7)

Para hacer efectivo el reconocimiento de los ingresos deberemos aplicar el principio del devengado el cual en primera instancia permitirá a la empresa reconocer la situación en la cual se encuentra la empresa en un momento determinado, cabe señalar que la aplicación correcta del principio de devengado influenciaría en la determinación tanto del pago del IGV como el pago a cuenta del Impuesto a la Renta.

(Poncio, 2009 citado en Valverde, 2018) “Este principio tiene la finalidad de guiar al profesional contable de como registrar oportunamente todos sus movimientos tanto remunerativos como no remunerativos, para así mantener informado el comportamiento diario de la misma, y poder decidir de manera oportuna algún cambio en sus operaciones diarias” (p. 8).

(Serrato, 2008 citado en Valverde, 2018), define “Al principio de devengado como variación patrimonial que deben considerarse para establecer el resultado económico son las que competen a un ejercicio sin entrar o considerar si se ha cobrado o pagado” (p.8).

Ambos autores concluyen que “El Principio de Devengado es el reconocimiento de los hechos económicos que ocurren, y que se independiza del factor económico dado que se haya transformado o no en ese momento en dinero o beneficio para la empresa, además se mantiene de ese modo una uniformidad en el cual prevalece los sucesos dados y no los estimados en una empresa”.

Según Fabián (2016) manifiesta que: “El principio de Devengado como los acrecentamientos o deducciones en el patrimonio que intervienen sustancialmente en la determinación del resultado financiero de una empresa en una fecha determinada con independencia de corriente monetaria”. (p.8)

Mientras que Castañeda (2008) indica que: “Devengado es el de apuntar en los libros y registros contables las operaciones de costo, gasto enteramente en la fecha que se van realizando, sin importar que el dinero relacionado a dichas actividades comerciales se perciba o se otorgue en el mismo momento”. (p.8)

“Ambos autores comparten una conclusión similar debido a que señalan que el reconocer los hechos genera variaciones reales en los estados de resultados entregando de ese modo cifras relevantes e confiables para tomar decisiones inmediatas o de largo plazo”.

Según Mur (2003), señala que: “El devengo contable involucra un acto de reconocimiento para lo cual se exige que sea probable que el beneficio económico asociado con la partida llegue o salga de la empresa y que la partida tenga un costo o valor susceptible de ser medido confiablemente (costo histórico, valor razonable, valor neto de realización, valor presente, entre otros)”. (p.6).

Según Lara (2014) indica que: “La expresión devengado contable es una redundancia puesto que el devengo es un concepto que sirve a los propósitos y finalidades de la

contabilidad, cuales son la de cuantificar y reconocer con la mayor aproximación y fidelidad posible el momento en que las transacciones adquieren entidad económica con suficiente grado de certeza, de manera que se los puede mostrar en los estados financieros, y no necesariamente cuando las obligaciones se pagan o se cobran, sino un poco antes, cuando el pago o el cobro es inminente o probable, al punto que se lo puede reconocer y medir con fiabilidad”. (p.305)

Para Bravo (2003) “El principio del devengado requiere que se hayan producido los hechos sustanciales generadores de la renta, y que el derecho a dicho ingreso no se encuentre sujeto a condición de que pueda tornarlo en inexistente, importando únicamente una disponibilidad jurídica pero no efectiva de la renta”. (p.70)

Para Bravo (2014) señala que “respecto de la divergencia entre el devengado contable y el tributario indicando que: Debe revisarse tal diferencia por cuanto no existe en la Ley del Impuesto a la Renta indicación alguna que otorgue una caracterización distinta al devengado al menos en lo que a derecho de cobro se refiere, a diferencia de lo que ocurría con la legislación del Impuesto a las Ganancias vigente en la República Argentina en la época en la que el profesor argentino Reig comentaba los alcances del devengado en su obra El Impuesto a los Réditos; es decir la concepción del devengado jurídico desarrollado por dicho tratadista se basaba en lo ya contenido en su propia legislación asimilando el devengo con el derecho de cobro”.(p.255).

Reig (2001) señala que: “El ingreso devengado es, entonces, todo aquel sobre el cual se ha adquirido el derecho de percibirlo por haberse producido los hechos necesarios para que se genere. Correlativamente en cuanto a los gastos, se devengan cuando se causan los hechos en

función de los cuales, terceros adquieren derecho al cobro de la prestación que los origina.

Además, deben de cumplir las siguientes características:

1. Requiere que se hayan producido los hechos sustanciales generadores del rédito o gasto:
2. Requiere que el derecho de ingreso o compromiso no esté sujeto a condición de que pueda hacerlo inexistente
3. No requiere actual exigibilidad o determinación o fijación el término preciso para el pago, ya que puede ser obligación a plazo y de monto no determinado”. (p.212)

Según León A. (2013) indica que: “El devengado es el principio rector en la determinación de los ingresos y gastos de la renta de tercera categoría, este principio postula que los ingresos son computables en el ejercicio en que se adquiere el derecho a recibirlos, sean o no percibidos; y los gastos son deducibles en el ejercicio en que surge la obligación de pagarlos, sean o no pagados”.

2.2.1.1. Reconocimiento de ingresos

La revista Asesor Empresarial (2015) indica que “El reconocimiento de ingresos por actividades del giro comercial, se debe aplicar individualmente a cada operación, debido a esto en las empresas se debe conocer la manera en que se componen sus ingresos para así identificar si se está realizando la medición correcta de esta, ya que de no hacerse un reconocimiento de Ingresos en cualquier giro de negocio se estaría cometiendo un error contable y tributaria, mediante las provisiones pertinentes podemos controlar estas ventas u ganancias obtenidas con el fin de conservar a las empresas con las utilidades que les corresponda. Por ello se debe separar la operación de la cobranza ya que el reconocer es algo independiente que solo les permitirá a las empresas conocer el comportamiento que van teniendo con relación a sus clientes”. (p.2)

Según Fals (2011) menciona que: “Cuando se reciban pagos por incentivos estos serán tenidos en cuenta como ingresos ordinarios si cumplen con los siguientes requisitos: Sea completamente claro que el contrato está lo suficientemente avanzado, de tal manera que sea probable que los niveles de ejecución de la obra se cumplan o se superen y el valor recibido por parte de los pagos de incentivos sea medido con suficiente confiabilidad. (p.18)

Para Álvarez (2013) define que: El reconocimiento de ingresos por la prestación de servicios que hace alusión al grado de terminación de una transacción que se realiza se llama el método de porcentaje de terminación. Mediante este método los ingresos se reconocerán en los periodos contables en los que se da la prestación de servicio. Con esta base el reconocimiento de los ingresos ordinarios se suministrará la información que sea útil sobre la medida de la actividad del servicio y su ejecución en un determinado periodo que se ejecute. Una empresa incluirá solo los ingresos de actividades ordinarios solo por parte de la entidad que sean por cuenta propia y se excluirá los importantes que provengan de terceras partes como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido”. (p.563)

(Valencia, 2005 citado en Sanchez, 2017) define que: “Se reconocerán los ingresos en la cuenta de resultados cuando haiga acontecido un incremento de beneficio económico futuro que tiene por relación un aumento en los activos o una disminución en los pasivos, además el importe del ingreso puede ser valorado con fiabilidad, lo que significa que el reconocimiento del ingreso se da en simultaneo con el reconocimiento del aumento de activos y disminución del pasivo”.

Criterios de contabilización:

- “No se incluyen activos con pasivos, ni ingresos con gastos, sólo si la norma o interpretación lo requiere o permite su inicio”.
- “Los gastos se reconocerán en la cuenta de resultados sobre la base de la relación directa entre los costes incurridos y la consecución de las partidas de ingresos especificadas. A menudo llamada correlación costo-ingreso, es el reconocimiento conjunto o simultáneo de un factor que surge directamente de eventos o transacciones”. (p.520)

Granados (2018) indica que: “Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio”. (p.53)

La revista Asesor Empresarial (2015) nos manifiesta que “en el reconocimiento de ingresos por actividades del giro comercial, se debe aplicar individualmente a cada operación, inclusive deberán ser descompuestas para su contabilización las transacciones que contengan más de un componente y cuyo valor económico sea identificable fácilmente dentro del importe de venta total, siendo posible el caso de que dicho componente disgregado u otros servicios contemplados en la misma operación se realice en el futuro, para tal registro los valores monetarios que correspondan a lo mencionado anteriormente, se diferirá hasta que se produzca la ejecución del bien o servicio ofertado. Esto generalmente se da con frecuencia en la venta de servicios con el criterio de posventa”. (Pág.6)

2.2.1.2. Reconocimiento de gastos

Según Carrasco (2015) manifestó que: “Un gasto es un conjunto de desembolsos pecuniarios, o de valores y bienes equivalentes, realizados en el ejercicio o desempeño de una actividad periódica permanente”. (p. 9).

Según Buleje (2014) indica que: “El primer párrafo del artículo 37° de la Ley de Impuesto a la Renta señala que, a fin de establecer la Renta Neta de Tercera Categoría, los gastos deben cumplir con el principio de causalidad, lo que implica que los mismos deben ser necesarios para producir la renta y para mantener su fuente, señalándose una serie de gastos que podrían ser deducibles. Sobre el particular, debe considerarse que adicionalmente al principio de causalidad antes indicado, existen otros criterios y/o principios que deben evaluarse a efecto de verificar si un gasto es deducible o no. Estos criterios y/o principios son básicamente: El criterio de razonabilidad, el criterio de proporcionalidad, la generalidad, el devengado y la fehaciente. No obstante, lo anterior debe tenerse en cuenta que además de todo lo señalado, para que un gasto sea deducible, también debe haber cumplido con las normas de bancarización, en caso corresponda, pues de no ser así, el gasto no sería deducible”. (p.48).

(Valencia,2005 citado en Sánchez, 2017) indica que: “Se reconocerán los gastos en la cuenta de resultados sobre la base de una asociación directamente entre los costes que incurren y la obtención de partidas específicas de ingresos. Esto se denomina normalmente correlación de gastos con ingresos, lo que es el reconocimiento combinado o simultaneo de unos o otros factores que se dan directamente de sucesos o transacciones”. (p.520).

Granados (2018) señala que: “Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad. En definitiva, esto significa que tal reconocimiento del gasto ocurre simultáneamente con el

reconocimiento de incrementos en las obligaciones o decrementos en los activos (por ejemplo, la acumulación o el devengo de salarios, o bien la depreciación del equipo)” (p. 16)

Granados R. (2018) indica que: “Los gastos se reconocen en el estado de resultados sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso, al que se denomina comúnmente correlación de gastos con ingresos, implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros, si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Por ejemplo, los diversos componentes de gasto que constituyen el costo de las mercancías vendidas se reconocen al mismo tiempo que el ingreso ordinario derivado de la venta de los bienes”. (p.16)

2.2.1.3. Normas y principios contables

Según Amasifuen (2019) indica que: “Son un conjunto de normas que necesitamos para elaborar estados financieros, son normas que, de acuerdo con las experiencias comerciales, han considerado de importancia los diferentes aspectos en la presentación de la información financiera”. (p. 34)

Según Amasifuen (2019) señala que: “Representan el medio que le da a la contabilidad el marco de referencia, que ayuda a que ciertos aspectos de mayor trascendencia estén estandarizados a fin de tener criterios comunes y que ayuden a los usuarios de la información contable”. (p.34)

Acorde con Cañibano, Tua & Lopez, (1985) manifiestan que “en el Principio Contable confluyen dos ópticas: Una óptica que tiene su origen en la regulación contable de índole profesional y por tanto en los organismos encargados de la misma, es decir el Principio es una derivación de la práctica profesional para orientar y homogeneizar la práctica contable,

pasando en una segunda fase a emitir declaraciones de carácter más teóricas que tratan de explicar los fundamentos de la práctica, lo que dio lugar al concepto de Principio Generalmente Aceptado que en su sentido amplio incluye tanto los fundamentos básicos de la disciplina cualquiera que sea su naturaleza conceptual, como las reglas concretas. Una segunda óptica que se asienta en la epistemología contable, es decir en la teoría del conocimiento de la ciencia de la contabilidad”. (p.30)

En él Blog, (2008) manifiesta que: “Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados nacieron en la práctica contable aplicando reglas o normas. Desde la década de los setenta se ha tenido a establecer un sistema explícito de principios generalmente admitidos. Los principios generales de contabilidad pasan a ser desde entonces las normas generales adoptadas por las organizaciones de profesionales de contabilidad”. (p.30)

Cordova (2016) indica que : “Los principios contables constituyen el marco normativo de actuación de la contabilidad, teniendo por fin dotar de objetividad la información financiera que reflejan los estados contables , representan un conjunto de criterios y normas a utilizar en el proceso de captación , medida y representación de la realidad económica financiera de la empresa de modo que los estados contables reflejen la imagen fiel del patrimonio al final del ejercicio considerado , de los resultados obtenidos en el periodo y de los cambios en la situación financiera de la unidad económica durante dicho ejercicio”.(p.72)

Según Córdova (2016) estable que: “El principio contable es la uniformidad en la utilización de las normas de valoración en todas las transacciones de la empresa, con el objetivo de poder comparar información en un momento dado”.

2.2.2. Impuesto a la Renta

Según Ancco (2016) señala que: “Es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que, en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta”. (p 38)

Según Hinojosa (2017) indica que: “El Impuesto a la Renta es un hecho jurídico complejo (no un acto o un negocio Jurídico) con relevancia económica, que encuentra su soporte concreto, como ya lo hemos indicado, en la manifestación de riqueza directa denominada renta que se encuentra contenido en el aspecto material de su hipótesis de incidencia, pero que requiere de la concurrencia de los otros aspectos de la misma, vale decir el personal, el espacial y el temporal, para calificar como gravable. En esa secuencia de ideas, resulta importante advertir que el hecho imponible del impuesto a la renta se relaciona con los efectos del contrato, y no con el contrato en sí mismo”. (p 40)

Según Hinojosa (2017) señala que: “El Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos”. (p 50)

Según Alarcon, Carmpos, & Lagos (2014) definen que: “Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos”. (p 16)

Villalta (2016) señala que: “El impuesto a la Renta, es clasificado tradicionalmente como un impuesto directo. Estos impuestos se aplican directamente al titular de la renta o riquezas que los paga, de manera que se puede reconocer quién lo pagó y su monto. Dentro de los impuestos directos estén aquellos contemplados en la Ley de la Renta, como los impuestos a las utilidades de las empresas o los impuestos personales”. (p 72)

Reynaldes (2015) señala que: “El Impuesto a la Renta es un impuesto que grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. La renta de fuente peruana materia de esta investigación es la relacionada a la de Tercera Categoría, la misma que deriva de las actividades comerciales, industriales, servicios o negocios”. (p. 9)

Reynaldes (2015) indica que: “Impuesto que grava las rentas que provengan de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta. en general las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios, que desarrollan las personas naturales o jurídicas”. (p 43)

Carreño (2016) indica que: “El impuesto a la Renta es uno de los tributos más importantes en el país. Por tanto, su recaudación está debidamente estructurada de acuerdo con la secularización de rentas. La renta, a su vez, está influenciada por tres teorías, las cuales tienen un elemento determinante para reconocer este tributo. La manifestación de riqueza es elemento común que permite la justificación de este impuesto. Las teorías que estamos haciendo referencia son tres. Las mismas que están recogidos por la Ley de Impuesto a la Renta. Estos son: Renta - Producto, Flujo de Riqueza e Incremento Patrimonial”

Bermudez & Bravo (2019) señalan que: “El Impuesto a la Renta constituye un tributo que grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos”. (p. 27)

Mendoza (2015) menciona que “el impuesto a la renta es aquel impuesto que se deduce de los ingresos netos y de la utilidad que la empresa obtiene en un determinado periodo y que su cálculo es importante, ya que permite el desarrollo de obras públicas en los países”.

Ayala (2019) señala que “el impuesto a la renta de tercera categoría es un tributo muy importante para la economía de nuestro país, ya que esto ayuda a cubrir las necesidades de la sociedad. Es por ello que es importante saber cómo determinar el impuesto a la renta”.

2.2.2.1. Tributo

Según Flores (2014) “Son las prestaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su facultad recaudadora, exige con la finalidad de obtener sus recursos para el cumplimiento de sus fines”. (p. 15)

Según Villegas (2011) define como “aquellas prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines”.

Villegas (2012), nos indica que “el tributo es una prestación de dinero que el Estado recauda mediante la administración tributaria, en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una Ley y para cubrir los costos que le demande el cumplimiento de sus fines”.

Según Zans (2010), nos indica que “los tributos son considerados obligaciones tributarias, ya que el fundamento de las mismas descansa en el tributo y no en la facultad administrativa

del ente recaudador; asimismo, se considera que el Código Tributario se adscribe a esta en la medida que considera que los tributos constituyen obligaciones tributarias, ya estas medidas que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que esté dedicado a regular la obligación tributaria”.

Según Bravo (2012) señala que “es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento. Es decir que el estado puede ejercer coacción para hacer cumplir el pago de tributos, ya que el recaudo de estos permitirá tener financiamiento para brindar los servicios y bienes a la sociedad”.

Según Ortega, Castillo y Pacherras (2013) “el deudor tributario debe cumplir con el pago de sus impuestos establecidas por la ley, ya que legalmente el tributo es la prestación de dinero que para el contribuyente es la responsabilidad jurídica en especie, esto no implica un castigo por una acción ilícita, donde el sujeto activo en origen es una persona publica, y el sujeto pasivo es la que está en esa situación por disposición de la ley”.

Crespo (2016) señala que “se entiende como tributo el modo de contribuir con el Estado por parte de los ciudadanos, para que ese ingreso se distribuya de manera ecuánime o según las necesidades que pueda tener la población. Descartando otros sucesos, los tributos se retribuyen a través de obras públicas y servicios para la población, donde existen tres tipos de tributos”.

Ataliba (1977) señala que “es un instrumento jurídico de abastecimiento de las arcas públicas, el mismo que se obtiene por medio de comportamientos humanos”

Quispe (2019) señala que “el tributo es una obligación pecuniaria que tiene que realizar todo agente económico a favor del Estado de acuerdo con su capacidad contributiva y sin

afectar su subsistencia del contribuyente, el tributo tiene la finalidad de financiar los fines o actividades del Estado”. (p.27)

Para Ataliba (1977) “el tributo puede definirse jurídicamente como: obligación jurídica pecuniaria, ex lege, que no constituya sanción por acto ilícito, cuyo sujeto activo es, en principio una persona pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por voluntad de la ley”.

Para Ferreiro “el tributo se configura jurídicamente como una obligación, como una relación jurídica constituida en virtud de ciertos hechos entre dos o más personas, por la que una, denominada acreedor, puede exigir de otra, llamada deudor, una determinada prestación”. (p 332-333).

Sainz manifiesta que el tributo es: "La obligación de realizar una prestación pecuniaria a favor de un ente público para subvenir a las necesidades de éste, que la ley hace nacer directamente de la realización de ciertos hechos que ella misma establece". (p.171)

Según (Quispe, 2019) “El tributo es una contraprestación dineraria que el Estado establece de manera unilateral, teniendo en consideración la capacidad contributiva de los contribuyentes y tiene por finalidad financiar o subvencionar los gastos públicos”.

Según Quispe (2019) señala que “el tributo es una ficción jurídica establecida en una norma tributaria, que describe el hecho económico gravado, por el cual el Estado obliga aportar una cantidad de dinero, en otras palabras, el tributo es el pago por el hecho económico realizado en un tiempo y espacio”.

Rojas (2019) señala que “es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para

cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. Se reconocen tres tipos de tributos: impuestos, contribución y tasa”. (p 41)

Ataliba. (1987) señala que “la obligación jurídicamente pecuniaria, ex lege, que no constituye sanción de acto ilícito, cuyo sujeto activo es, en principio, una persona pública y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por voluntad de la ley” (p. 37)

2.2.2.2. Obligación tributaria

Jimenez (2017) indica que “la obligación tributaria, de acuerdo con la definición del Código Tributario, es el vínculo entre el estado y el deudor tributario (contribuyente), establecido por ley, y nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación. Por lo que se puede afirmar que las normas nacen del estado hacia los sujetos pasivos constituyendo un vínculo de carácter personal y de obligatorio cumplimiento”. (p 16)

Según Arancibia (2017) “La obligación tributaria es el vínculo jurídico, originado por el tributo, cuya fuente es la ley, y constituye el nexo entre el estado y el responsable o contribuyente, que se manifiesta en una obligación de dar o en obligaciones adicionales de hacer o de tolerar”. (p.67)

Asesor Empresarial (2015) indica que “La obligación tributaria consiste en el pago de los tributos cuando se configure algún supuesto contemplado por la norma, por ejemplo, aquel que perciba rentas empresariales se encontrará en la obligación de realizar el pago del 28% de sus rentas netas”. (p. 13).

Según Robles Moreno (2008) “las obligaciones tributarias como aquel vínculo jurídico en el que el deudor tiene que dar al acreedor un monto de dinero o una cantidad de bienes

determinados por ley. Ello, conformado por los correlativos derechos y deberes emergentes del poder tributario del titular sobre los contribuyentes y terceros”.

La SUNAT (2017), en el “Artículo 1, precisa que la obligación tributaria es un derecho público, en otras palabras, es un nexo jurídico entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por finalidad cumplir con la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

Aguayo (2014) resalta que: “la obligación tributaria es el deber de cumplir la prestación, la cual constituye parte fundamental de la relación jurídico-tributaria y el fin último al cual tiende la institución del tributo”. (p. 241)

Caballero (2014) indica que “la obligación tributaria como un vínculo que lleva al sujeto a realizar o abstenerse de hacer algo de acuerdo con las leyes o las normativas”. (p. 32)

Según García (2002) define “a la obligación tributaria como el vínculo de la obligación tributaria de carácter personal, porque se establece entre el sujeto activo (Estado) y el pasivo (persona física o jurídica, individual o colectiva), con la plena capacidad jurídica que dispone de un patrimonio y que desarrolla determinada actividad económica”.

Robles (2015), “este es de naturaleza jurídica ya que es obligación de cada individuo pagar sus ingresos, es el lazo entre el mercedor y el adeudado subordinado, determinado por el estatuto. De acuerdo con ello le corresponde a uno pagar sus impuestos al estado, dado lo contrario el gobierno tiene la potestad de obligar este pago y dar infracciones por sus faltas”.

Margaín (2011) define “como el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige, de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie. Las obligaciones tributarias se les impone a los contribuyentes teniendo en cuenta los principios algunos de estos son el de capacidad

contributiva, equidad y legalidad, ya que son fundamentales para el cumplimiento de obligaciones tributarias, éstas deben ser proporcionadas de acuerdo con la capacidad de contribución”.

Grupo Wolters Kluwer (2007): “la doctrina lo ha venido definiendo como una obligación establecida por ley, de entregar a un ente público, a título de tributo, una determinada cantidad de dinero”.

Según Nuñez (2018) señala que “la obligación tributaria es el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige a un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie. Por obligación tributaria debe entenderse cuando el contribuyente coincide en el hecho generador del impuesto o tributo, esto es cuando se realiza el acto señalado como objeto del impuesto”. (p 38)

Los autores Villegas & Pinedo (2009), definen como “aquella cultura que deben tener o poseer los ciudadanos de un determinado entorno para concebir las obligaciones tributarias para con la Nación como un deber propio, es decir, se refleja en la percepción que tienen las personas del cumplimiento fiel de sus obligaciones tributarias contraídas con el Estado”. (p.17)

Para Ballenas (2017) & Bolaños (2019) señalan que “la obligación tributaria: Es un compromiso jurídico que tiene el contribuyente de forma físico o moral para contribuir egreso público, la cual se encuentra contemplada por la ley. Es decir, es la relación jurídica-tributaria que surge de la aplicación de los tributos impuestos por el estado”.

Para Llauce & Vásquez (2018) “son todas las acciones que involucra presentar y pagar declaraciones juradas, además de emitir recibos de pagos, los libros electrónicos entre otros. Todo contribuyente tiene que cumplir con lo que se estable por parte de la ley. Por otro lado, el contribuyente debe cumplir con los deberes tributarios para evitar problemas futuros que afecten la situación de la empresa”.

Para la SUNAT (2020) el “TUO del Código tributario según el art. 1° explica que la obligación tributaria es la correlación entre el acreedor y deudor tributario con el fin de cumplir con la prestación tributaria, la cual tiene el carácter de exigible de manera coactiva”.

Velásquez, Calderón & Vargas (1997) señala que “es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

Según Escribano, Blume, Gamba, Bravo & Yac (2010) señalan que “la obligación tributaria, como hecho jurídico, es una relación jurídica que importa un deber jurídico de prestación de dar una suma de dinero con carácter definitivo de un sujeto deudor a favor de otro acreedor (quien en contraposición detenta un derecho subjetivo o crédito tributario), cuya causa fuente es la incidencia de una norma jurídica en sentido estricto ante la ocurrencia en el plano fáctico de un supuesto de hecho previsto en la hipótesis de incidencia de dicha norma. La obligación tributaria es un deber jurídico de prestación que no deviene de la voluntad del deudor tributario, sino de un fundamento externo a la misma: una norma jurídica y un hecho imponible”.

Jarach (1982) indica que “la obligación tributaria es una obligación que nace de la ley. Este principio fundamental se deduce del principio de legalidad, pero la obligación que nace de la ley necesita algún otro puente para que exista la obligación en caso concreto”.

Según Quispe (2019) señala que “en el caso de la obligación tributaria, su objeto consiste en una prestación de dar suma de dinero con carácter definitivo. Esa es precisamente la esencia de un tributo: el hecho de desprenderse definitivamente de parte de la riqueza que como ciudadano posee, para contribuir al cumplimiento de sus fines del Estado”.

2.3. Definición de términos básicos

Deudor Tributario: Para Castillo (2015) “es quien verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo”. (p. 55)

Contribuyente: Según Demetrio (2012) Señala que “es el sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación tributaria, son las personas naturales o jurídicas, que están afectados por impuestos”.

Capital: Para Demetrio (2012): “Es la suma de todos los recursos, bienes y valores movilizadas para la constitución y puesta en marcha de una empresa. En su razón económica. Cantidad invertida en una empresa por los propietarios, socios o accionistas”.

Gasto: Para Demetrio (2012) señala que “son costos, los cuales han sido aplicado contra el ingreso, de un periodo determinado. Ejemplo: salarios, alquiler de local, energía eléctrica, consumo de agua, etc”.

Ingreso: Según Demetrio (2012) indica que “activos recibidos, no necesariamente en efectivo, a cambio de los bienes y servicios vendidos o prestados”.

Normas contables: Demetrio (2012) señala que es un “conjunto de principios, normas y convenciones establecidas bajo las cuales deben prepararse los estados contables”.

Regalías: Según Demetrio (2012) establece que “son ciertos beneficios de orden material que recibe el trabajador de parte de su empleador o patrón, y que son apreciables en dinero para efectos previsionales y tributarios”.

Capítulo III

Metodología de la Investigación

3.1 Enfoque de la investigación

La presente investigación tiene enfoque cuantitativo, según Hernández, Fernández & Baptista (2014) señalan que “el enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías”. (p. 4)

3.2 Variables

Variable 01: El principio del devengado

Variable 02: Impuesto a la Renta

3.2.1. Operaciones de las variables

Tabla 1. “Operacionalización de la variable Principio del Devengado”

Variab les	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Principio del devengado	El principio de devengo es capturar un evento en el momento en que ocurre, independientemente de si la ganancia o pérdida se realiza en ese momento, ya que esto ayuda a mantener reflejado el evento diario que ocurre en una empresa de manera oportuna. Según Leon (2020) “una partida se da por devengada en el momento que se da por consumada la transacción, transformación interna o evento, independientemente del momento en que se cobre o pague”.	Reconocimiento de ingresos	Ingresos Operacionales
			Ingresos Financieros
			Otros Ingresos de gestión
		Reconocimiento de gastos	Servicios contratados por anticipado
			Provisión de CTS, vacaciones, gratificaciones.
			Regalías
		Normas y principios contables	Conocimiento de normas contables
			Conocimiento del tratamiento contable y tributario
			Cambios en la normas contables y tributarias.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2. “Operacionalización de la variable Impuesto a la Renta”.

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Impuesto a la Renta	Según Vásquez (2016) “Es un impuesto que se determina de manera anual, a través de un gravamen a las rentas originadas del trabajo y de la producción de un capital, sea este un bien mueble o inmueble”.	Tributo	Pagos a cuenta del impuesto a la renta
			Adiciones y deducciones
		Obligación tributaria	Nacimiento de la obligación tributaria
			Obligados tributarios
			Régimen tributario

Fuente: Elaboración propia.

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis general

Influye el principio del devengado en el Impuesto a la Renta en la Empresa Los Andes “SMM” en el año 2020.

3.3.2 Hipótesis específicas

El reconocimiento de ingresos influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020.

El reconocimiento de gastos influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020.

El reconocimiento de normas y principios contables influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020.

3.4 Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo básica, ya que este estudio busca el incremento de sus conocimientos baso en fenómenos en su ambiente natural sin realizar ninguna manipulación deliberada sobre alguna de las variables (Hernandez,2004)

3.5 Diseño de investigación

La presente investigación tuvo un diseño no experimental-transversal, según Hernández, Fernández & Baptista (2014) afirman que “en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos”.

3.6 Población y Muestra

3.6.1 Población

La población estará conformada por 10 colaboradores de la parte contable y administrativa de la empresa Los Andes “SSM”. Según Lalangui (2018) “Define a población como la totalidad de elementos, individuos, entidades con características similares de las cuales se utilizarán como unidades de muestreo. También es conocido como Universo”. (p.18)

3.6.2 Muestra

En la presente investigación se consideró el total de la población, debido a que se abordó a los 10 colaboradores del área contable y administrativa anteriormente descrita.

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizara en la presente investigación es la encuesta y el instrumento de recolección de datos es el cuestionario.

3.7.1. Encuesta

Según Estela y Moscoso (2019) “la encuesta como un método o técnica de recopilación de datos o información que consiste en establecer contacto con la muestra seleccionada, por medio de la ejecución del cuestionario previamente establecido y concretado”. (p.77)

3.7.2. Cuestionario

Según Estela y Moscoso (2019). “El cuestionario permite recolectar información y datos para su tabulación, clasificación, descripción y análisis en un estudio o investigación. En este sentido, los cuestionarios pueden usarse como instrumentos de recolección de datos, o como herramienta de evaluación” (p.45).

3.7.3. Confiabilidad de los instrumentos:

Criterio	Rango
No es confiable	-1 a 0
Baja confiabilidad	0.01 a 0.49
Moderada confiabilidad	0.50 a 0.75
Fuerte confiabilidad	0.76 a 0.89
Alta confiabilidad	0.90 a 1

Escala: Confiabilidad de la variable 1

Tabla 3. Resultado de alfa de Cronbach. Principio del Devengado

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

“Estadísticas de fiabilidad”

Alfa de Cronbach	N de elementos
,772	11

Nota: Datos obtenidos de instrumentos aplicados y procesados en SPSS versión (2021).

Descripción: “Habiendo realizado el análisis de fiabilidad al instrumento de la primera variable El Principio del Devengado resulto que el Alfa de Cronbach es de 0.772 el cual se encuentra dentro del rango como bueno, concluyendo que el instrumento utilizado es fiable”.

Escala: Confiabilidad de la variable 2

Tabla 4. Resultado de alfa de Cronbach. Impuesto a la Renta.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,789	11

Nota: Datos obtenidos de instrumentos aplicados y procesados en SPSS versión (2021).

Descripción: “Habiendo realizado el análisis de fiabilidad al instrumento de la segunda variable Impuesto a la Renta resultado que el Alfa de Cronbach es de 0.789 el cual se encuentra dentro del rango como bueno, concluyendo que el instrumento utilizado es fiable”.

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.1. Análisis de los Resultados

Ítem 1

Variable: Principio del devengado

Dimensión: Reconocimiento de ingresos

Indicador: Ingresos operacionales

¿Considera usted que los ingresos por actividades operacionales deben ser reconocidos al momento en que se efectúa la entrega del bien, independientemente si se haya cancelado parcial o total del mismo?

Tabla 5. Ingresos operacionales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	5	50%	50%	50%
DE ACUERDO	4	40%	40%	90%
NI DEACUERDO NI DESACUERDO	1	10%	10%	100%
ES DESACUERDO	0			-
MUY EN DESACUERDO	0			-
TOTAL	10	100%	100%	-

Fuente: Elaboración propia

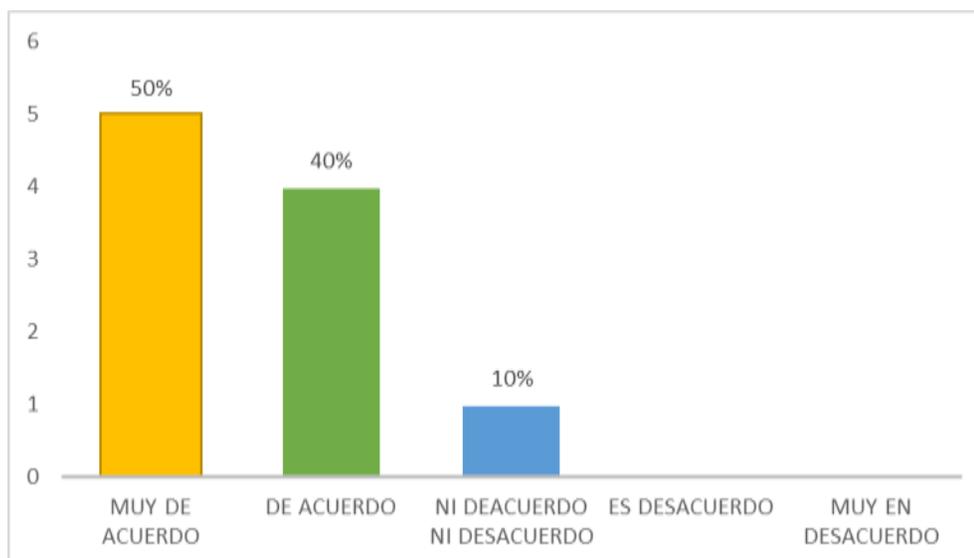


Figura 1. Gráfico de reconocimiento de ingresos operacionales

Interpretación: EN la tabla 5 y figura 1, de un total de personas encuestadas un 50% está Muy De acuerdo con que los ingresos se reconocen al momento de la entrega del bien, mientras que un 40% se encuentra de acuerdo con esta afirmación y solo un 10% no se encuentra ni acuerdo ni desacuerdo con dicha afirmación. Por lo que afirmamos que el

personal encuestado conoce el momento en el cual se debe reconocer un ingreso de actividades operacionales.

Ítem 2

Variable: Principio del devengado

Dimensión: Reconocimiento de ingresos.

Indicador: Ingresos operacionales.

¿Considera usted que la venta de bienes considerando el principio del devengado influye en la determinación de las obligaciones tributarias?

Tabla 6. Ingresos operacionales.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	2	20%	20%	20%
DE ACUERDO	6	60%	60%	80%
NI DEACUERDO NI DESACUERDO	2	20%	20%	100%
ES DESACUERDO	0			-
MUY EN DESACUERDO	0			-
TOTAL	10	100%	100%	-

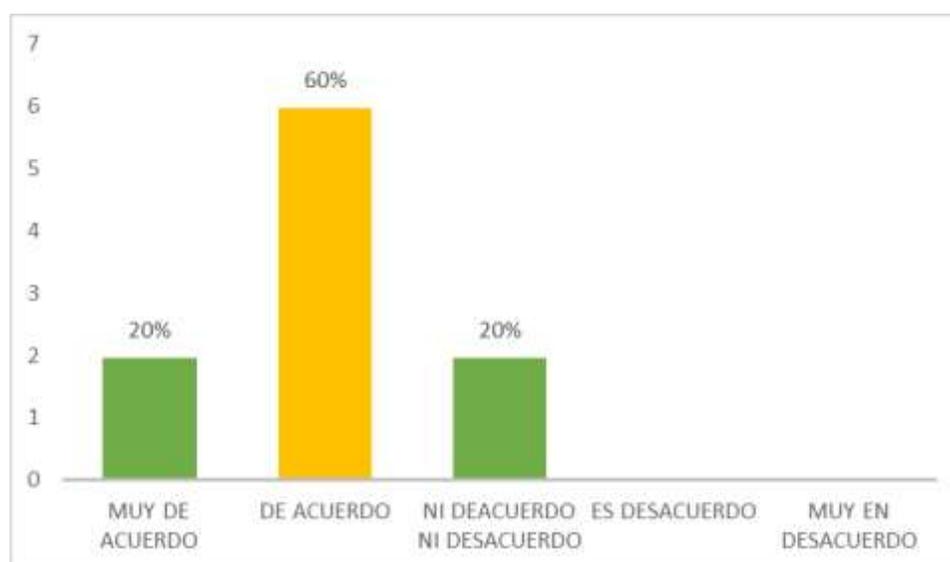


Figura 2. Gráfico de reconocimiento de ingresos operacionales.

Interpretación: En la tabla 6 y figura 2, de un total de personas encuestadas un 60% está de acuerdo que el reconocimiento de las ventas bajo el principio del devengado influye en las obligaciones tributarias, mientras que un 20% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación y solo un 20% no se encuentra ni acuerdo ni desacuerdo con dicha afirmación. Por lo que determinamos que el personal conoce la influencia del principio del devengado sobre las ventas.

Ítem 3

Variable: Principio del devengado

Dimensión: Reconocimiento de ingresos.

Indicador: Ingresos financieros.

¿Considera usted que los ingresos provenientes de actividades financieras están afectos al pago de Impuesto a la Renta anual?

Tabla 7. Reconocimiento de ingresos financieros.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	2	20%	20%	20%
DE ACUERDO	5	50%	50%	70%
NI DEACUERDO NI DESACUERDO	3	30%	30%	100%
ES DESACUERDO	0			-
MUY EN DESACUERDO	0			-
TOTAL	10	100%		-

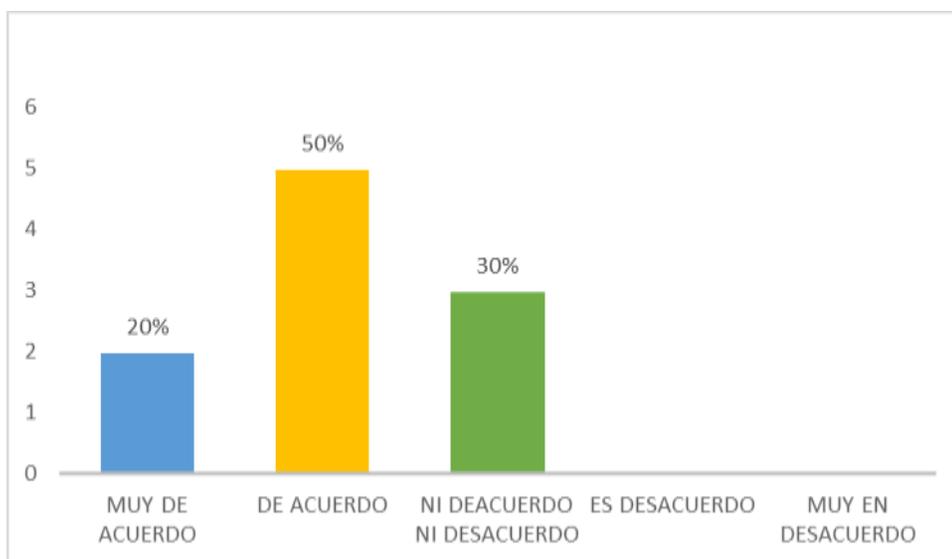


Figura 3. Gráfico de reconocimiento de ingresos financieros

Interpretación: En la tabla 7 y figura 3, de un total de personas encuestadas un 50% está De acuerdo que los ingresos provenientes de actividades financieras están afectos a pago del impuesto a la renta anual, mientras que un 20% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación pero un 30% no se encuentra ni acuerdo ni desacuerdo con dicha afirmación. Por lo que se entiende que el personal está realizando correctamente el reconocimiento de ingresos de actividades financieras.

Ítem 4

Variable: Principio del devengado

Dimensión: Reconocimiento de ingresos.

Indicador: Otros ingresos de gestión

¿Considera usted que el ingreso obtenido por la venta de un activo fijo de la empresa debe ser reconocido como un ingreso de gestión?

Tabla 8. Reconocimiento de ingresos de gestión.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	2	20%	20%	20%
DE ACUERDO	7	70%	70%	90%
NI DEACUERDO NI DE SACUERDO	1	10%	10%	100%
ES DESACUERDO	0			-
MUY EN DESACUERDO	0			-
TOTAL	10	100%	100%	-

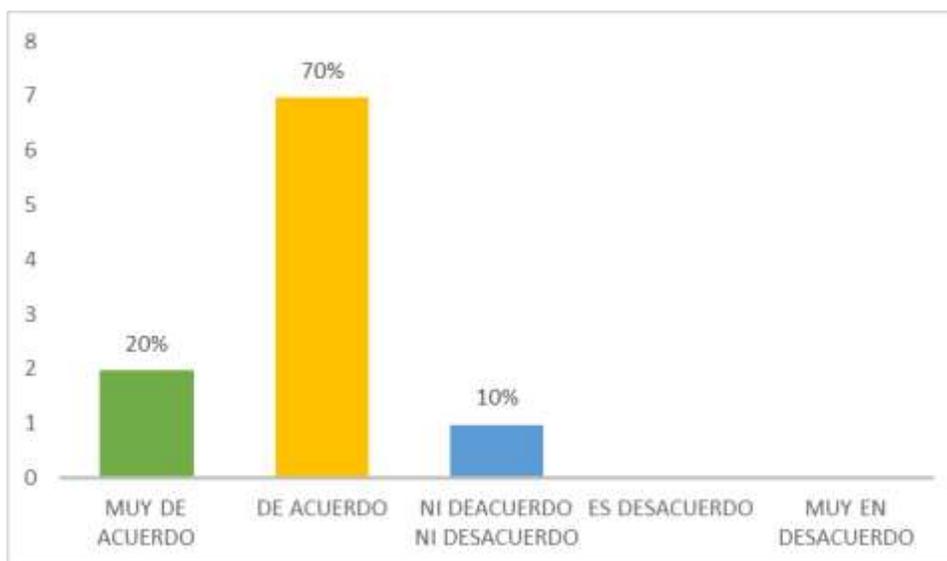


Figura 4. Gráfico de reconocimiento de ingresos de gestión.

Interpretación: En la tabla 8 y figura 4, de un total de personas encuestadas un 70% está De acuerdo que el reconocimiento de ingresos obtenidos por la venta de activos deberá ser reconocido como un ingreso de gestión, mientras que un 20% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación y solo un 10% no se encuentra ni acuerdo ni desacuerdo con dicha afirmación. Por lo que deducimos que se están reconociendo los ingresos acordes a su naturaleza.

Ítem 5

Variable: Principio del devengado

Dimensión: Reconocimiento de ingresos.

Indicador: Otros ingresos de gestión

¿Considera usted que los ingresos obtenidos por la venta de carne de res, pollo, cerdo son considerados como ingresos operacionales?

Tabla 9. Reconocimiento de ingresos de gestión.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	6	60%	60%	60%
DE ACUERDO	4	40%	40%	100%
NI DEACUERDO NI DESACUERDO	0			100%
ES DESACUERDO	0			-
MUY EN DESACUERDO	0			-
TOTAL	10	100%	100%	-

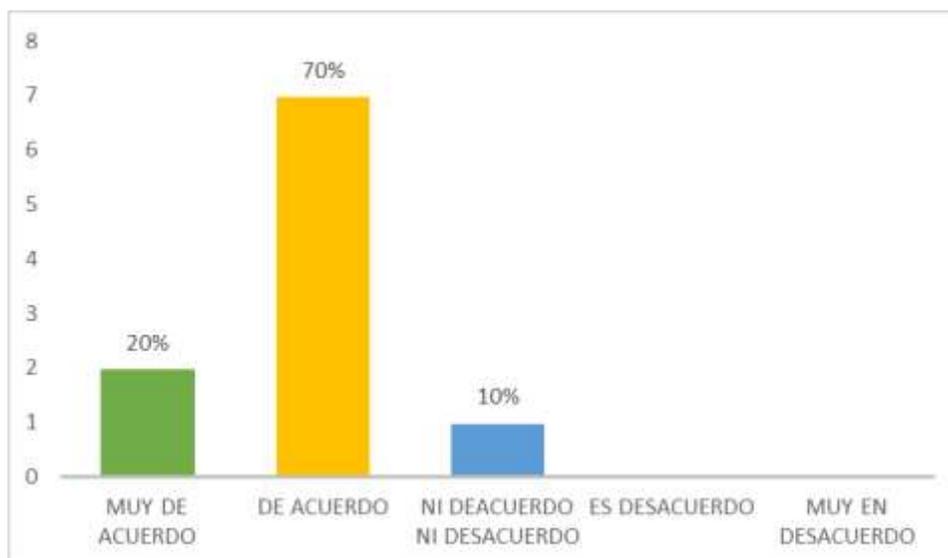


Figura 5. Gráfico de reconocimiento de ingresos operacionales

Interpretación: En la tabla 9 y figura 5, de un total de personas encuestadas un 70% está de acuerdo que la venta de carne de res, pollo cerdo deben ser considerados como ingresos operacionales, mientras que un 40% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación y solo un 10% no se encuentre ni de acuerdo ni desacuerdo con dicha afirmación. Por lo que

determinamos que el personal está realizando el correcto reconocimiento de ingresos según su naturaleza.

Ítem 6

Variable: Principio del devengado

Dimensión: Reconocimiento de gastos.

Indicador: Servicios contratados por anticipado

¿Considera usted que los servicios contratos por anticipado de seguros deben devengarse conforme a lo establecido en las cláusulas de contrato?

Tabla 10. Reconocimiento de gastos contratados por anticipado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	3	30%	30%	30%
DE ACUERDO	4	40%	40%	70%
NI DE ACUERDO NI DES ACUERDO	3	30%	30%	100%
ES DES ACUERDO				
MUY EN DES ACUERDO				
TOTAL	10	100%	100%	-

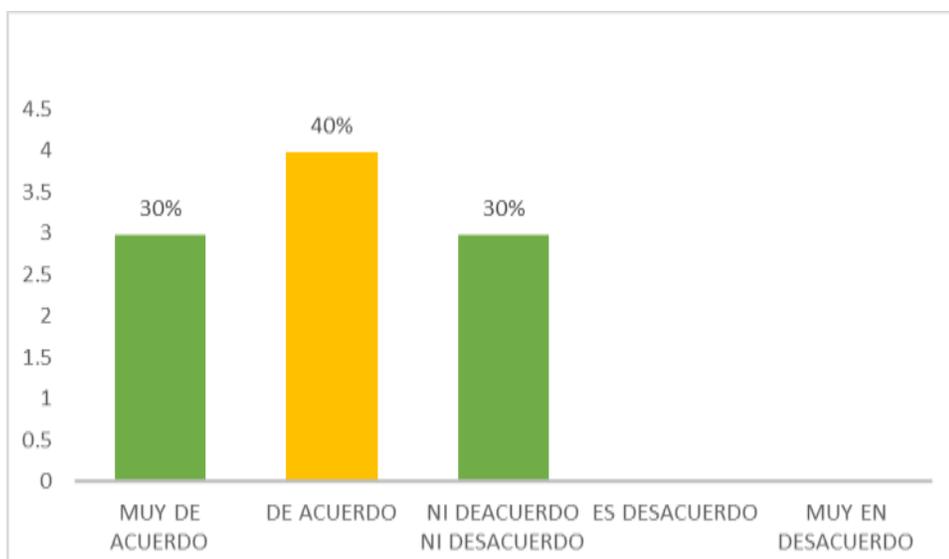


Figura 6. Gráfico de reconocimiento de gastos contratados por anticipado

Interpretación: En la tabla 10 y figura 6, de un total de personas encuestadas un 40% está de acuerdo que los servicios contratados por anticipado deben devengarse acorde a las cláusulas de contrato, mientras que un 30% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación y un 30% no se encuentra ni acuerdo ni desacuerdo con dicha afirmación. Por lo que asumimos que el personal está realizando correctamente el devengo de los servicios contratados por anticipado.

Ítem 7

Variable: Principio del devengado

Dimensión: Reconocimiento de gastos.

Indicador: Provisión de CTS, vacaciones y gratificaciones

¿Considera usted que las vacaciones, cts y gratificaciones para que puedan ser considerados como gastos deberán ser pagados antes de la declaración jurada anual?

Tabla 11. Reconocimiento de gastos por provisiones de cts, vacaciones y gratificaciones.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	4	40%	40%	40%
DE ACUERDO	5	50%	50%	90%
NI DEACUERDO NI DESACUEF	0			
EN DESACUERDO	1	10%	10%	100%
MUY EN DESACUERDO	0			
TOTAL	10	100%	100%	

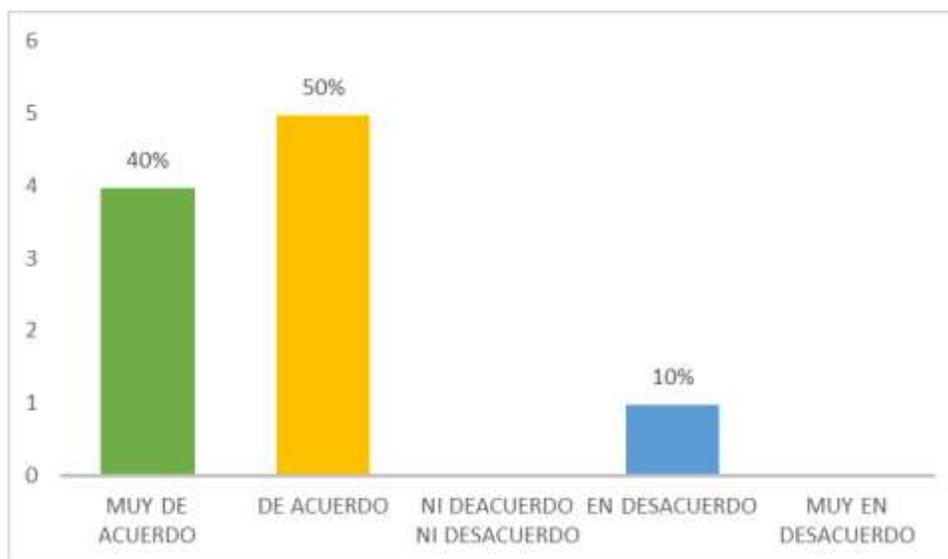


Figura 7. Gráfico de reconocimiento de gastos por provisiones de cts, vacaciones y gratificaciones.

Interpretación: En la tabla 11 y figura 7, de un total de personas encuestadas un 50% está de acuerdo que los gastos provenientes de vacaciones, cts y gratificaciones deben ser pagados antes de la declaración jurada anual para que estos sean deducibles, mientras que un 40% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación y solo un 10% se encuentra en desacuerdo con dicha afirmación. Por lo que determinamos que un pequeño porcentaje de la población encuestada viene cometiendo deficiencias en el correcto cumplimiento de las leyes.

Ítem 8

Variable: Principio del devengado

Dimensión: Reconocimiento de gastos.

Indicador: Regalías

¿Considera usted que los gastos provenientes de regalías son deducibles siempre que estos sean pagados antes de la declaración jurada anual?

Tabla 12.Reconocimiento de gastos por regalías.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	3	30%	30%	30%
DE ACUERDO	5	50%	50%	80%
NI DEACUERDO NI DESACUERDO	2	20%	20%	100%
EN DESACUERDO	0			
MUY EN DESACUERDO	0			
TOTAL	10	100%	100%	-

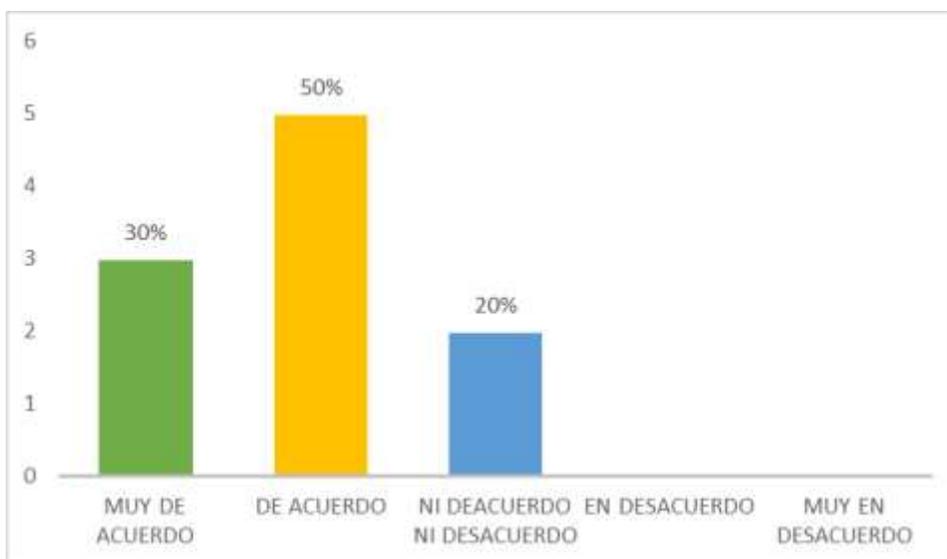


Figura 8. Gráfico Reconocimiento de gastos por regalías

Interpretación: En la tabla 12 y figura 8, de un total de personas encuestadas un 50% está de acuerdo con que los gastos provenientes de regalías deben ser pagados antes de la declaración jurada anual para que estas sean deducibles, mientras que un 30% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación y solo un 20% no se encuentra ni acuerdo ni desacuerdo con dicha afirmación. Por lo que determinamos se está reconociendo correctamente la determinación de los gastos provenientes de regalías.

Ítem 9

Variable: Principio del devengado

Dimensión: Normas y principios contables.

Indicador: Conocimiento de normas contables

¿Considera usted que sus conocimientos de normas contables relacionadas al principio del devengado son necesarias para una correcta determinación de sus obligaciones tributarias?

Tabla 13. Normas y principios contables.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	2	20%	20%	20%
DE ACUERDO	5	50%	50%	70%
NI DEACUERDO NI DESACUERDO	3	30%	30%	100%
EN DESACUERDO	0			
MUY EN DESACUERDO	0			
TOTAL	10	100%	100%	-

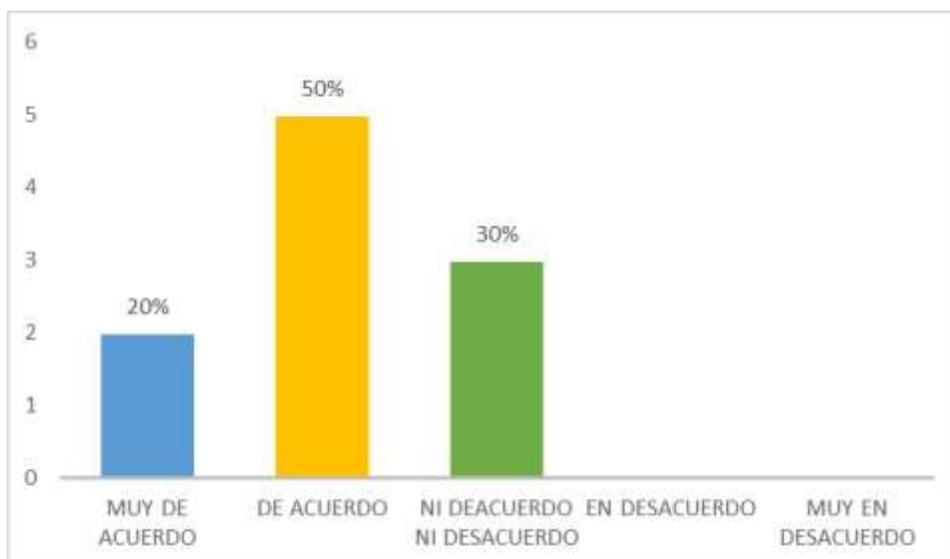


Figura 9 Gráfico de Normas y principios contables.

Interpretación: En la tabla 13 y figura 9, de un total de personas encuestadas un 50% está de acuerdo con que su conocimiento sobre el principio del devengado es necesario para una correcta determinación de sus obligaciones tributarias, mientras que un 20% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación, mientras que un 30% no se encuentra ni acuerdo ni desacuerdo con dicha afirmación. Por lo que determinamos existe una gran parte del total de encuestados que cree no conocer a fondo la implicancia de la correcta aplicación del principio del devengado para la determinación del Impuesto a la Renta.

Ítem 10

Variable: Principio del devengado

Dimensión: Normas y principios contables.

Indicador: Conocimiento del tratamiento contable y tributario.

¿Considera usted que su conocimiento del tratamiento contable y tributario del tema del devengado son necesarios para efectuar el correcto reconocimiento de sus actividades operacionales?

Tabla 14. Normas y principios contables en el conocimiento de tratamiento contable y tributario.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	2	20%	20%	20%
DE ACUERDO	6	60%	60%	80%
NI DEACUERDO NI DESACUERDO	2	20%	20%	100%
EN DESACUERDO	0			
MUY EN DESACUERDO	0			
TOTAL	10	100%	100%	-

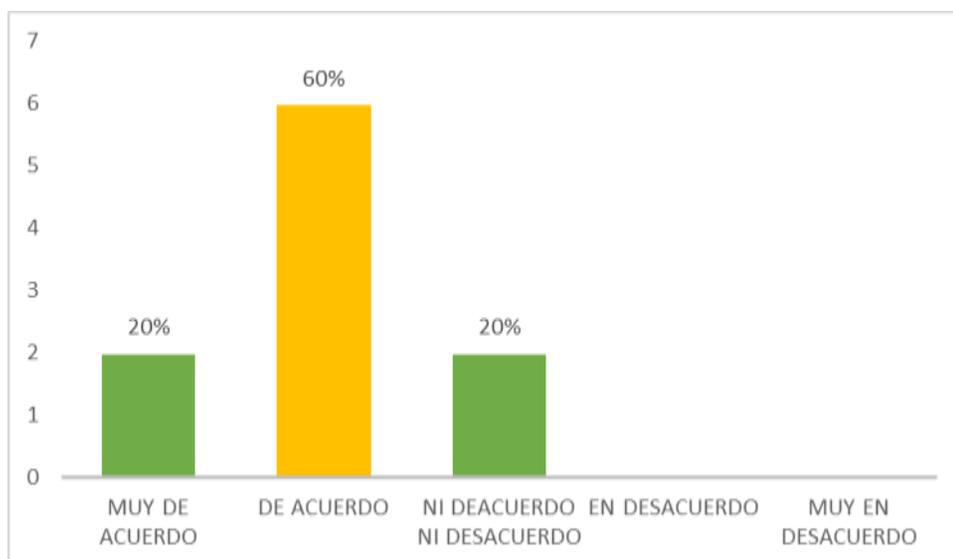


Figura 10. Gráfico de normas y principios contables en el tratamiento contable y tributario.

Interpretación: En la tabla 14 y figura 10, de un total de personas encuestadas un 60% está de acuerdo con tener conocimiento contable y tributario del principio del devengado para hacer efectivo el reconocimiento de sus actividades operacionales, mientras que un 20% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación y solo un 20% no se encuentra ni acuerdo ni desacuerdo con dicha afirmación. Por lo que determinamos que el personal conoce la importancia del conocimiento del principio del devengado para la ejecución de sus actividades operacionales.

Ítem 11

Variable: Principio del devengado

Dimensión: Normas y principios contables.

Indicador: Cambios en la normas contables y tributarias

¿Considera usted estar actualizado en los cambios en la normativa contable y tributaria sobre el tema de principio del devengado?

Tabla 15. Normas y principios contables aplicado en los cambios de las normas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	4	40%	40%	40%
DE ACUERDO	6	60%	60%	100%
NI DEACUERDO NI DESACUERDO	0			
EN DE SACUERDO	0			
MUY EN DE SACUERDO	0			
TOTAL	10	100%	100%	-

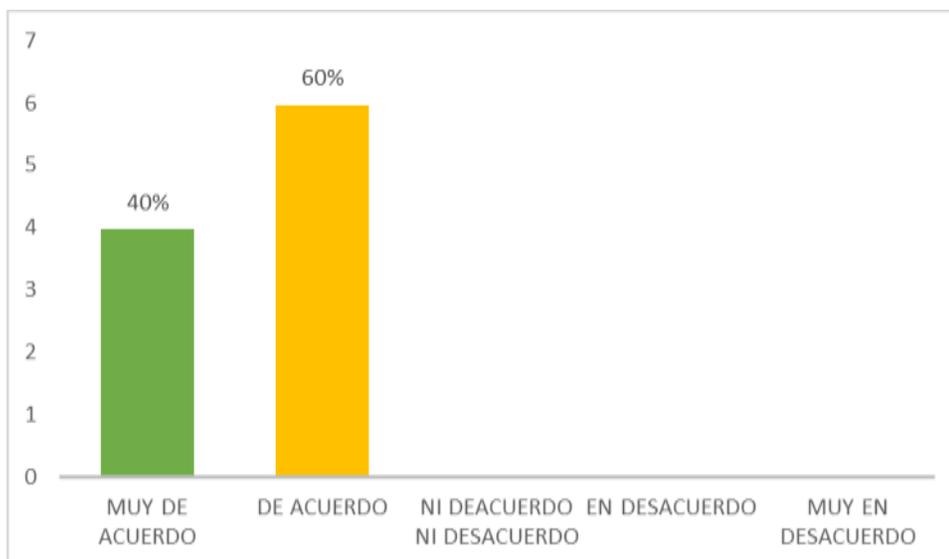


Figura 11. Gráfico de normas y principios contables aplicado en los cambios de las normas.

Interpretación: En la tabla 15 y figura 11, de un total de personas encuestadas un 60% está De acuerdo con estar actualizado en las normas contables y tributarias enfocadas en el principio del devengado, mientras que un 40% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación. Por lo que determinamos que el personal está en constante capacitación de actualizaciones de las normas contables y tributarias.

Ítem 1

Variable: Impuesto a la Renta

Dimensión: Tributo.

Indicador: Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

¿Considera usted que el reconocimiento de ingresos en base al principio del devengado influye en los pagos a cuenta del impuesto a la renta?

Tabla 16. Tributo y los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	3	30%	30%	30%
DE ACUERDO	5	50%	50%	80%
NI DEACUERDO NI DESACUEF	2	20%	20%	100%
EN DESACUERDO	0			
MUY EN DESACUERDO	0			
TOTAL	10	100%	100%	-

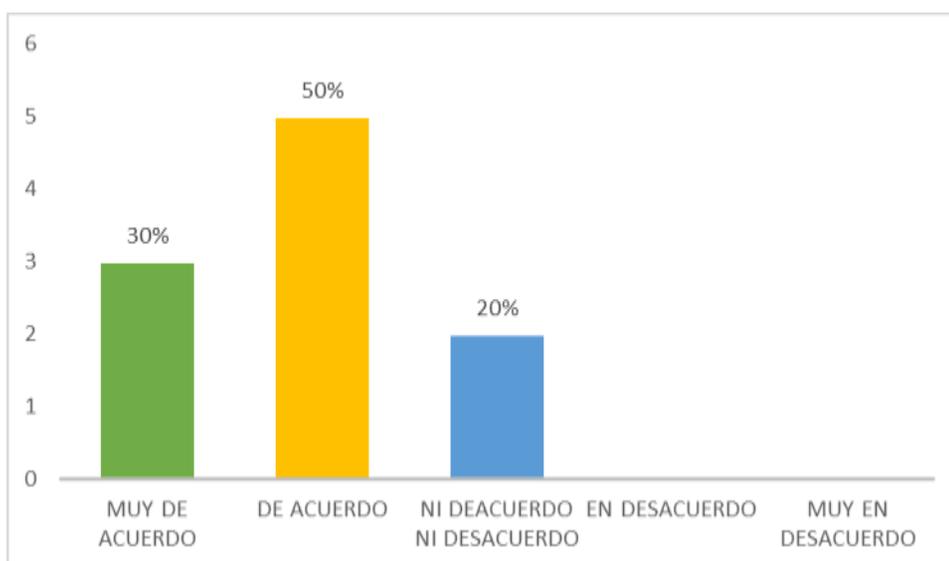


Figura 12. Gráfico del tributo y sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.

Interpretación: En la tabla 16 y figura 12, de un total de personas encuestadas un 50% está de acuerdo la aplicación del principio del devengado es muy importante a la hora de determinar los pagos a cuenta del impuesto a la renta, mientras que un 30% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación y solo un 20% no se encuentra ni acuerdo ni desacuerdo con dicha afirmación. Por lo que determinamos que el personal encargado de determinar los pagos de impuestos lo están realizando de una manera correcta aplicando el principio del devengado.

Ítem 2

Variable: Impuesto a la Renta

Dimensión: Tributo.

Indicador: Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

¿Considera usted que el reconocimiento de gastos en base al principio del devengado influye en la determinación del impuesto a la renta?

Tabla 17. Tributos y los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	2	20%	20%	20%
DE ACUERDO	6	60%	60%	80%
NI DEACUERDO NI DESACUERDO	2	20%	20%	100%
EN DESACUERDO	0			
MUY EN DESACUERDO	0			
TOTAL	10	100%	100%	-

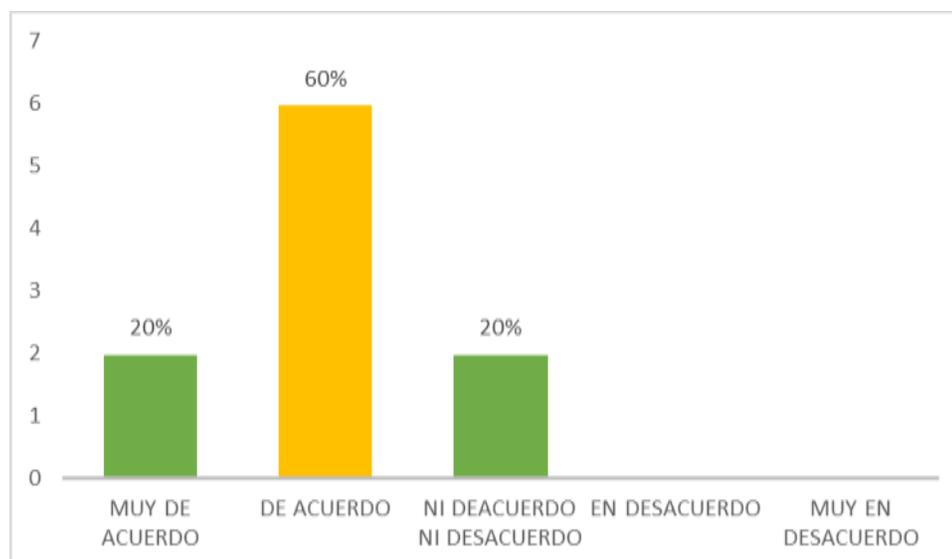


Figura 13.. Gráfico Tributo y los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.

Interpretación: En la tabla 17 y figura 13, de un total de personas encuestadas un 60% está de acuerdo que reconocer un gasto bajo el principio del devengado es importante ya que influye en la determinación del impuesto a la renta, mientras que un 20% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación y solo un 20% no se encuentra ni acuerdo ni desacuerdo con dicha afirmación. Por lo que determinamos que de las personas encuestadas en su mayoría reconocen la importancia de la aplicación del principio del devengado a la hora de considerar un gasto.

Ítem 3

Variable: Impuesto a la Renta

Dimensión: Tributo.

Indicador: Adiciones y deducciones

¿Considera usted adiciones y deducciones para la determinación del impuesto a la renta anual aplicando el principio del devengado?

Tabla 18. Tributos y sus adiciones y deducciones.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	1	10%	10%	10%
DE ACUERDO	6	60%	60%	70%
NI DEACUERDO NI DESACUEFI	3	30%	30%	100%
EN DESACUERDO	0			
MUY EN DESACUERDO	0			
TOTAL	10	100%	100%	-

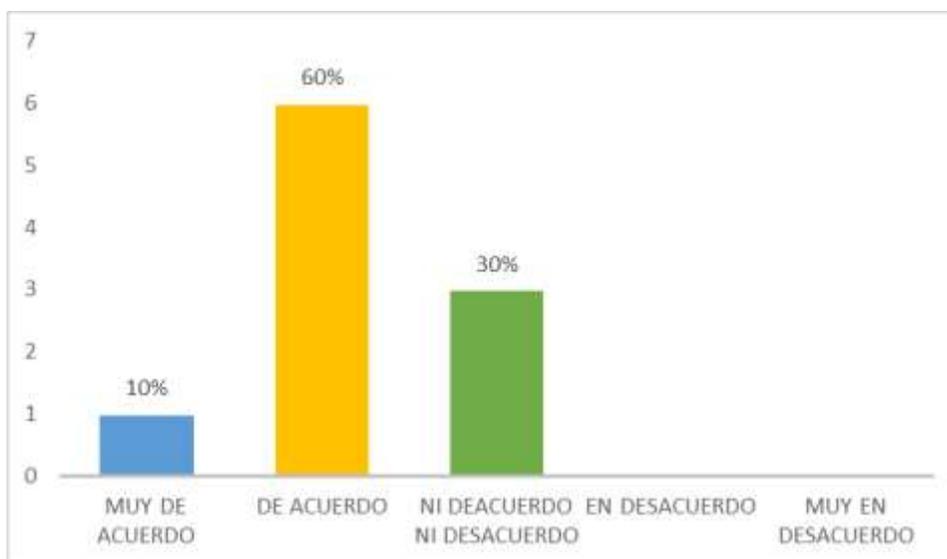


Figura 14. Gráfico de tributos y sus adiciones y deducciones.

Interpretación: En la tabla 18 y figura 14, de un total de personas encuestadas un 60% está de acuerdo considerar las adiciones y deducciones para la determinación del impuesto a la renta, mientras que un 10% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación y un 30% no se encuentra ni acuerdo ni desacuerdo con dicha afirmación. Por lo que determinamos que un gran porcentaje del personal conoce poco de las adiciones y deducciones que se tienen que hacer para la determinación del Impuesto a la Renta.

Ítem 4

Variable: Impuesto a la Renta

Dimensión: Tributo.

Indicador: Adiciones y deducciones

¿Considera usted importante diferenciar entre las adiciones temporales y permanentes para la determinación del impuesto a la renta?

Tabla 19. Tributo y sus adiciones y deducciones.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	1	10%	10%	10%
DE ACUERDO	7	70%	70%	80%
NI DEACUERDO NI DESACUERDO	2	20%	20%	100%
EN DESACUERDO	0			
MUY EN DESACUERDO	0			
TOTAL	10	100%	100%	-

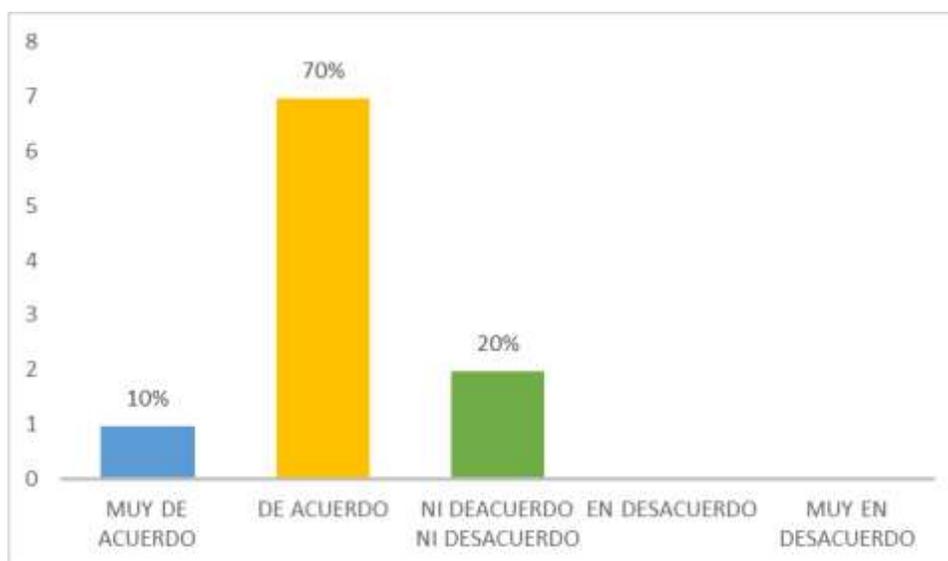


Figura 15. Gráfico de tributos y sus adiciones y deducciones.

Interpretación: En la tabla 19 y figura 15, de un total de personas encuestadas un 70% está de acuerdo con la importancia de diferencia entre las adiciones temporales y adiciones permanentes, mientras que un 10% de la población encuestada se encuentra muy de acuerdo con dicha importancia y solo un 20% no se encuentra ni de acuerdo, ni desacuerdo con dicha afirmación, por lo que determinamos que en su mayoría de la población encuestada conoce de la importancia del saber diferenciar entre una adición temporal de una permanente.

Ítem 5

Variable: Impuesto a la Renta

Dimensión: Tributo.

Indicador: Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

¿Considera usted que los ingresos provenientes de intereses por préstamos a terceros no están afectos al pago a cuenta del impuesto a la renta?

Tabla 20. Tributo y sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	3	30%	30%	30%
DE ACUERDO	6	60%	60%	90%
NI DEACUERDO NI DESACUERDO	1	10%	10%	100%
EN DESACUERDO	0			
MUY EN DESACUERDO	0			
TOTAL	10	100%	100%	-

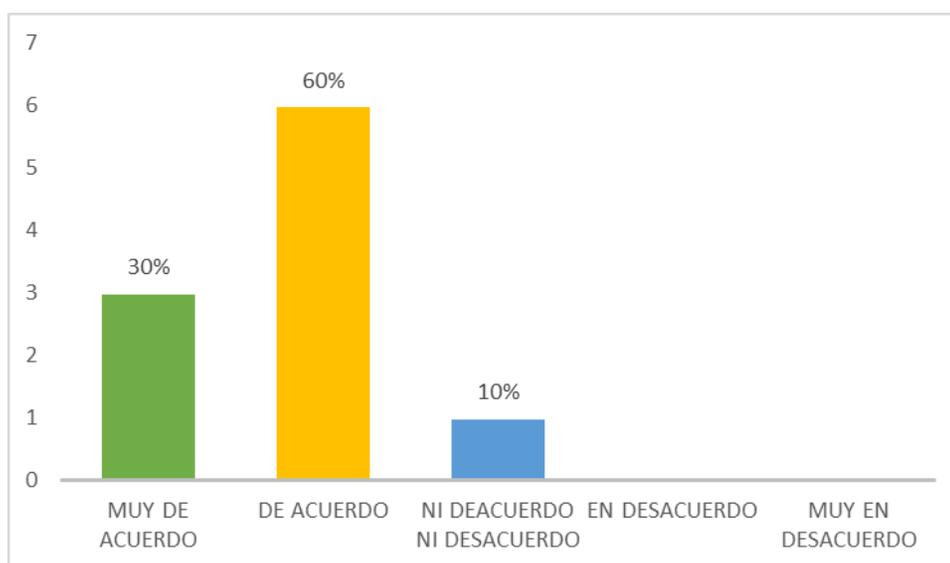


Figura 16. Gráfico de tributo y sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.

Interpretación: En la tabla 20 y figura 16, de un total de personas encuestadas un 60% está de acuerdo con que un ingreso proveniente de intereses no están afectos al pago a cuenta del impuesto a la renta, mientras que un 30% esta muy de acuerdo con dicha afirmación y solo un 10% no se encuentra ni de acuerdo ni desacuerdo con dicha afirmación, por lo que se

determina que del total de personas encuestadas un 90% conoce la importación de saber en qué momento se debe considerar un ingresos para los pagos a cuenta del impuesto a la renta.

Ítem 6

Variable: Impuesto a la Renta

Dimensión: Obligación Tributaria

Indicador: Nacimiento de la obligación tributaria.

¿Considera usted que el nacimiento de la obligación tributaria se da cuando se entrega un bien o presta un servicio, independientemente de que este haya sido facturado?

Tabla 21 Obligación tributaria y su nacimiento.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	1	10%	10%	10%
DE ACUERDO	9	90%	90%	100%
NI DEACUERDO NI DESACUEI	0			100%
EN DESACUERDO	0			
MUY EN DESACUERDO	0			
TOTAL	10	100%	100%	-

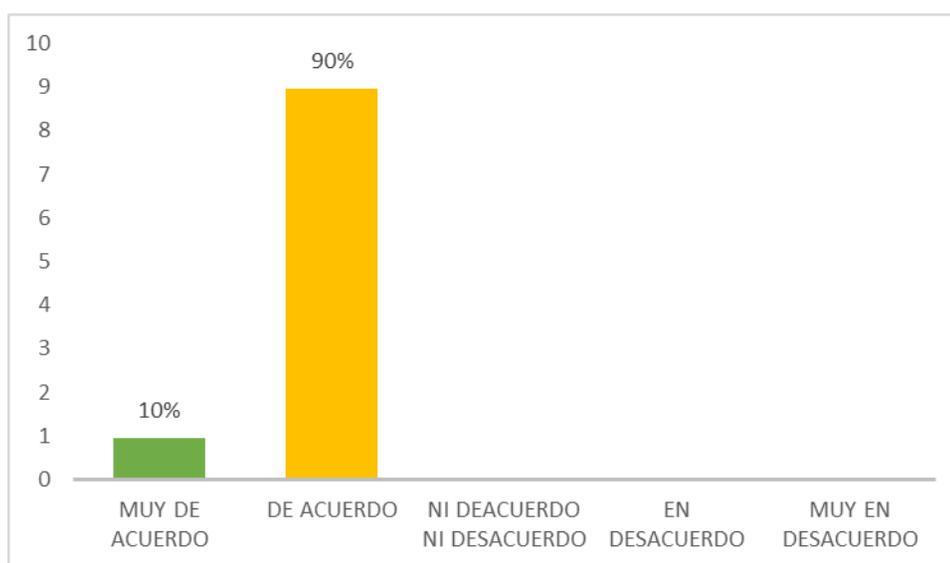


Figura 17. Gráfico de la obligación tributaria y su nacimiento.

Interpretación: En la tabla 21 y figura 17, de un total de personas encuestadas un 90% está de acuerdo que el nacimiento de la obligación tributaria nace cuando se entrega el bien o se presta el servicio, independientemente que este haya sido facturado, mientras que un 10% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación. Por lo que determinamos que el personal conoce correctamente sobre el momento en que el se origina la obligación tributaria.

Ítem 7

Variable: Impuesto a la Renta

Dimensión: Obligación tributaria.

Indicador: Nacimiento de la obligación tributaria.

¿Considera usted la fecha de emisión del comprobante de pago para reconocer el nacimiento de la obligación tributaria?

Tabla 22. Obligación tributaria y su nacimiento.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	0			
DE ACUERDO	3	30%	30%	30%
NI DE ACUERDO NI DESACUERDO	5	50%	50%	80%
EN DESACUERDO	2	20%	20%	100%
MUY EN DESACUERDO	0			
TOTAL	10	100%	100%	-

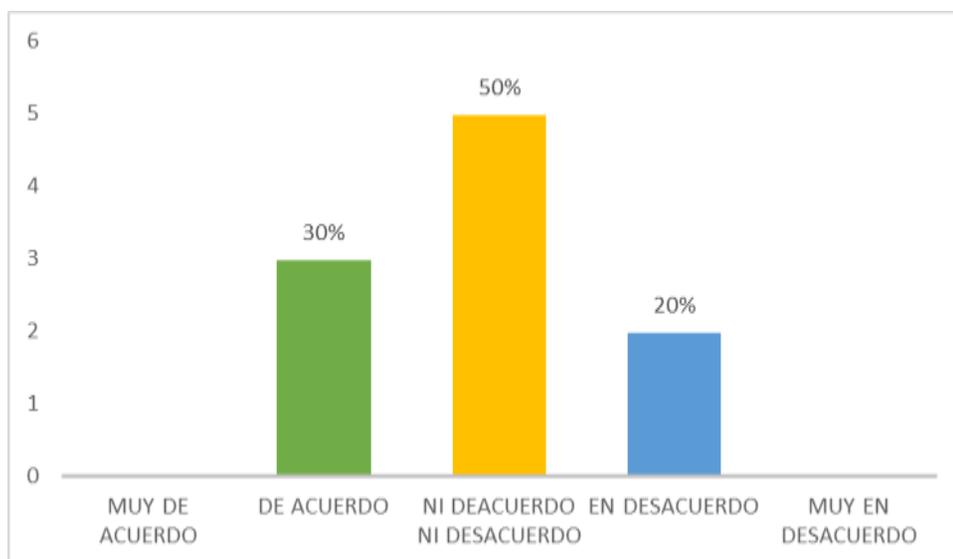


Figura 18. Gráfico de la obligación tributaria y su nacimiento.

Interpretación: En la tabla 22 y figura 18, de un total de personas encuestadas un 50% no se encuentra ni de acuerdo, ni en desacuerdo con que la fecha de emisión del comprobante de pago determina el nacimiento de la obligación tributaria, mientras que un 30% se encuentra de acuerdo con esta afirmación y solo un 20% se encuentra en desacuerdo, por que lo que observamos que el personal de la empresa aun tiene deficiencias en base al nacimiento de la obligación tributaria, cuando le corresponda determinarla en función a la fecha de emisión de los comprobantes.

Ítem 8

Variable: Impuesto a la Renta

Dimensión: Obligaciones tributaria.

Indicador: Obligados tributarios

¿Considera usted que los obligados tributarios son los que hubieran obtenido rentas o pérdidas de tercera categoría y que hubieran estado afectos al Régimen General y/o al Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta?

Tabla 23. Obligación tributaria y sus obligados tributarios.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	1	10%	10%	10%
DE ACUERDO	8	80%	80%	90%
NI DEACUERDO NI DESACUERDO	1	10%	10%	100%
EN DESACUERDO	0			
MUY EN DESACUERDO	0			
TOTAL	10	100%	100%	-

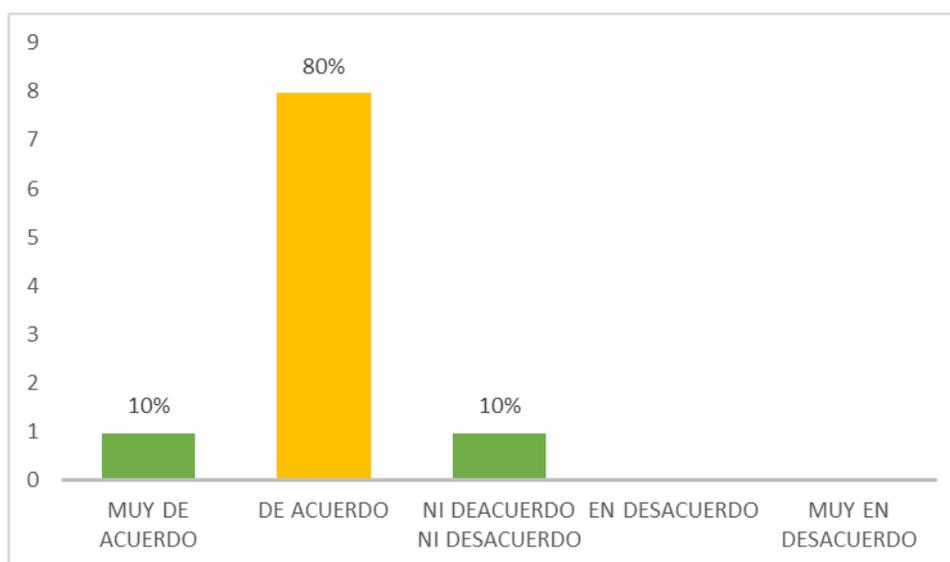


Figura 19. Gráfico de las obligaciones y sus obligados tributarios.

Interpretación: En la tabla 23 y figura 19, de un total de personas encuestadas un 80% está de acuerdo con que los obligados tributarios son los que perciban rentas de 3era categoría, mientras que un 10% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación y solo un 10% no se encuentra ni de acuerdo, ni en desacuerdo con dicha afirmación, por que lo determinamos, que el personal tiene identificado en que momento uno se convierte en un obligado tributario.

Ítem 9

Variable: Impuesto a la Renta

Dimensión: Obligación tributaria.

Indicador: Régimen tributario

¿Considera usted que las obligaciones tributarias aplicadas a los contribuyentes son de acuerdo con el régimen tributario en el que se encuentran acogidos?

Tabla 24. Obligación tributaria y su régimen tributario.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	1	10%	10%	10%
DE ACUERDO	9	90%	90%	100%
NI DEACUERDO NI DESACUERDO	0			
EN DESACUERDO	0			
MUY EN DESACUERDO	0			
TOTAL	10	100%	100%	-

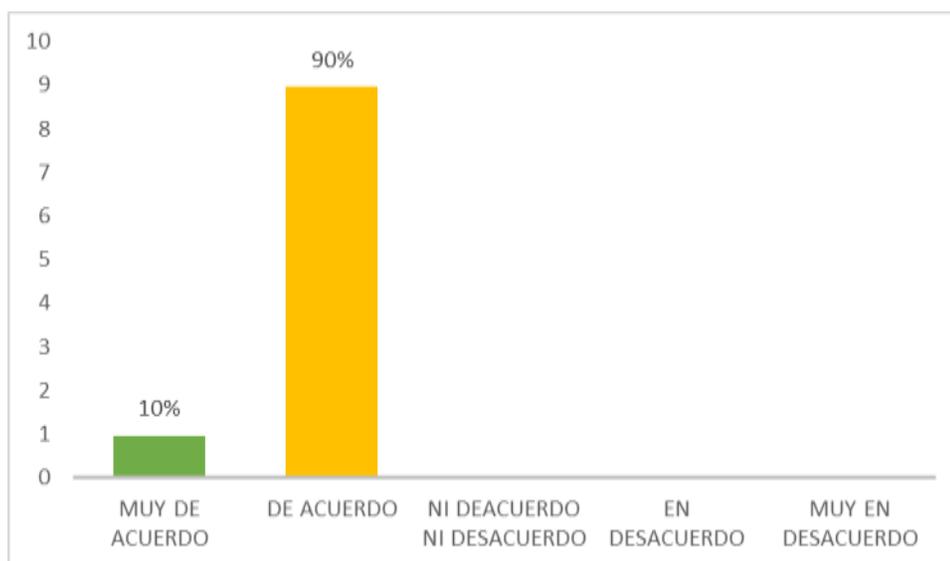


Figura 20. Gráfico de la obligación y su régimen tributarios.

Interpretación: En la tabla 24 y figura 20, de un total de personas encuestadas un 90% está de acuerdo que las obligaciones tributarias aplicadas a los contribuyentes van en función al

régimen tributaria en el cual se encuentran, mientras que un 10% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación, por lo que determinamos que el personal conoce cuales son las obligaciones tributarias que le corresponde a la empresa,

Ítem 10

Variable: Impuesto a la Renta

Dimensión: Obligación tributaria.

Indicador: Obligados tributarios

¿Considera usted que los obligados tributarios son las personas obligadas al cumplimiento del pago de la prestación tributaria como contribuyente o responsable?

Tabla 25. Obligación tributaria y sus obligados tributarios.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	2	20%	20%	20%
DE ACUERDO	6	60%	60%	80%
NI DEACUERDO NI DESACUERDO	2	20%	20%	100%
EN DESACUERDO	0			
MUY EN DESACUERDO	0			
TOTAL	10	100%	100%	-

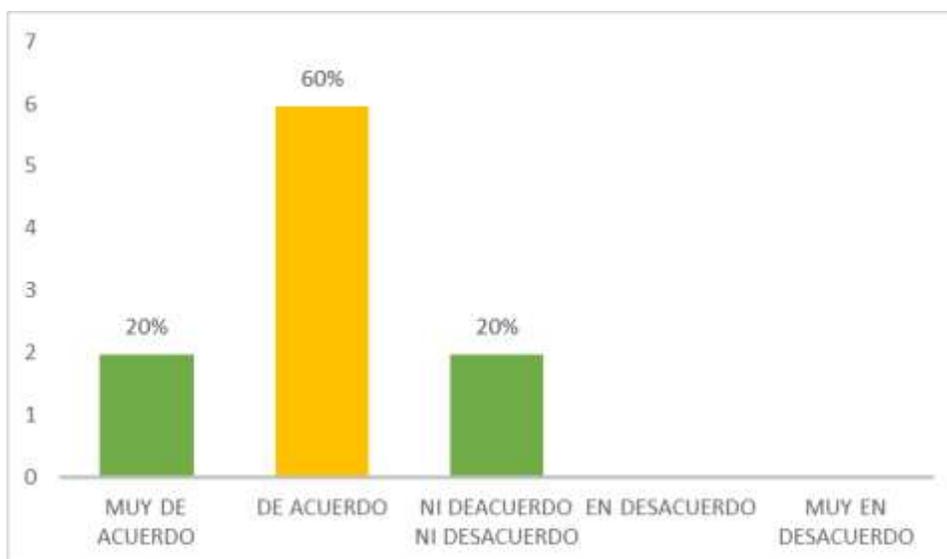


Figura 21. Gráfico de la obligación y sus obligados tributarios.

Interpretación: En la tabla 25 y figura 21, de un total de personas encuestadas un 60% está de acuerdo que los obligados tributarios son las personas que son responsables de cumplimiento de la obligación tributaria ya sea como contribuyente o responsable, mientras que un 20% se encuentra muy de acuerdo con esta afirmación y otro 20% no se encuentra ni de acuerdo, ni en desacuerdo con esta afirmación, entonces entendemos que el personal de la empresa está en la facultades de determinar a quienes se les conoce como obligados tributarios.

Ítem 11

Variable: Impuesto a la Renta

Dimensión: Obligación tributaria.

Indicador: Nacimiento de la obligación tributaria

¿Considera usted que la aplicación del principio del devengado es importante para reconocer el nacimiento de la obligación tributaria?

Tabla 26. Obligación tributaria y el nacimiento del tributo.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY DE ACUERDO	2	20%	20%	20%
DE ACUERDO	7	70%	70%	90%
NI DEACUERDO NI DESACUERDO	1	10%	10%	100%
EN DESACUERDO	0			
MUY EN DESACUERDO	0			
TOTAL	10	100%	100%	-

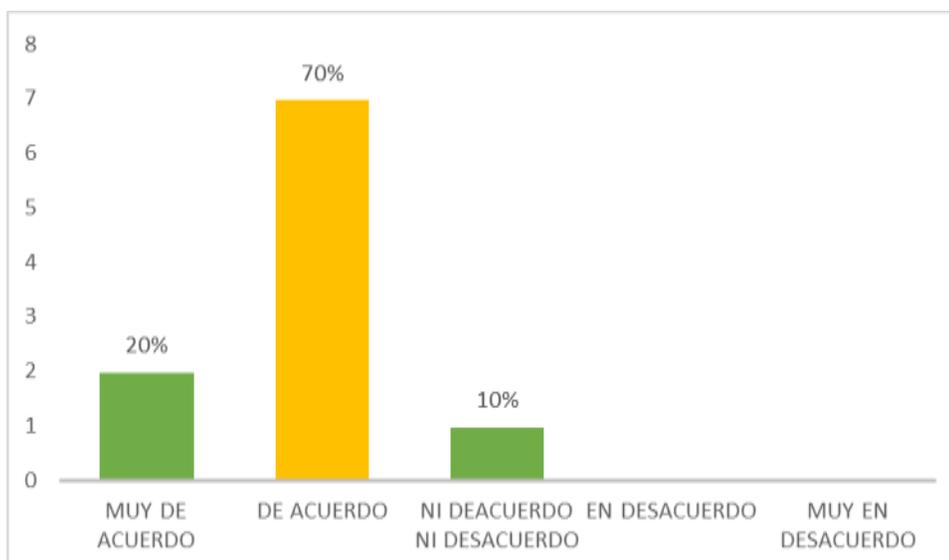


Figura 22. Gráfico de la obligación tributaria y el nacimiento del tributo.

Interpretación: En la tabla 26 y figura 22, de un total de personas encuestadas un 70% está de acuerdo que la aplicación del principio del devengando es importante para el reconocimiento de la obligación tributaria, mientras que un 20% está muy de acuerdo con esta afirmación y solo un 10% no se encuentra ni de acuerdo, ni en desacuerdo con esta afirmación, sin embargo, podemos determinar que los trabajadores conocen la importancia de la aplicación del principio del devengado.

4.1.1. Prueba de normalidad

Tabla 27. Prueba de normalidad.

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
PRINCI.DEVENGADO	,156	10	,200 [*]	,947	10	,635
IMPUESTOALARENTA	,157	10	,200 [*]	,923	10	,383

P-Valor < 0,05: Se acepta la H1 (La variable aleatoria no tiene distribución normal)

P-Valor > 0,05: Se acepta la Ho (La variable aleatoria tiene distribución normal)

“Ante la aplicación de la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk debido a que la cantidad de datos analizados es inferior a 50, se evidencio que existe una distribución normal ya que el valor obtenido en ambas variables es mayor a 0.05 por lo que aceptamos la hipótesis nula”.

4.1.2. Comprobación de hipótesis

Comprobación de la hipótesis general

Hi: El principio del devengado influye en el Impuesto a la Renta en la Empresa Los Andes “SMM” en el año 2020.

Ho: El principio del devengado no influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SMM” en el año 2020.

Tabla 28. Correlación de Spearman para la hipótesis general.

			PD	IR
Rho de Spearman	PD	Coefficiente de correlación	1,000	,539
		Sig. (bilateral)	.	,108
		N	10	10
	IR	Coefficiente de correlación	,539	1,000
		Sig. (bilateral)	,108	.
		N	10	10

Fuente de elaboración propia SPSS 25

Así mismo podemos observar una sig. Bilateral de ,108 mayor que 0.05, valor establecido como significancia para la contrastación de hipótesis general, por lo que se rechazó la hipótesis alterna y se aceptó la hipótesis nula.

Conclusión: “Por lo que determinamos que el principio del devengado no influye en el Impuesto a la Renta en la Empresa Los Andes “SMM” en el año 2020. El coeficiente de correlación obtenido fue de 0,539 por lo que existe una correlación moderada entre ambas variables”.

Comprobación de hipótesis específica 1

Hi: El reconocimiento de ingresos influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020.

Ho: El reconocimiento de ingresos no influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020.

Tabla 29. Correlación Spearman de la hipótesis específica 1.

			VARIABLE2	DIMENSION1 V1
Rho de Spearman	VARIABLE2	Coeficiente de correlación	1,000	,266
		Sig. (bilateral)	.	,457
		N	10	10
	DIMENSION1V1	Coeficiente de correlación	,266	1,000
		Sig. (bilateral)	,457	.
		N	10	10

Fuente de elaboración propia SPSS 25

Podemos observar que sig. Bilateral es de ,457 y esta es mayor que 0.05 por lo que se establece la significancia para comprobar la hipótesis, por lo que se acepta la hipótesis nula y rechazamos la hipótesis alterna.

Conclusión: “Entonces determinamos que el reconocimiento de ingresos no influye en el Impuesto a la Renta en la Empresa Los Andes “SMM” en el año 2020. El coeficiente de correlación obtenido fue de 0,266 por lo que existe una correlación muy baja entre ambas variables”.

Comprobación de hipótesis específica 2

Hi: El reconocimiento de gastos influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020.

Ho: El reconocimiento de gastos no influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020.

Tabla 30. Correlación Spearman de la hipótesis específica 2.

			VARIABLE2	DIMENSION2 V1
Rho de Spearman	VARIABLE2	Coeficiente de correlación	1,000	,527
		Sig. (bilateral)	.	,118
		N	10	10
	DIMENSION2V1	Coeficiente de correlación	,527	1,000
		Sig. (bilateral)	,118	.
		N	10	10

Fuente de elaboración propia SPSS 25

Conclusión: Podemos observar que sig. Bilateral es de ,118 y esta es mayor que 0.05 por lo que se establece la significancia para comprobar la hipótesis, por lo que se acepta la hipótesis nula y rechazamos la hipótesis alterna.

Conclusión: Determinamos que El reconocimiento de gastos no influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SMM” en el año 2020. El coeficiente de correlación obtenido fue de 0,527 por lo que existe una correlación moderada entre ambas variables.

Comprobación de hipótesis específica 3

Hi: El reconocimiento de normas y principios contables influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020.

Ho: El reconocimiento de las normas y principios contables no incluye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020.

Tabla 31. Correlación Spearman de la hipótesis específica 3.

		Correlaciones		
			VARIABLE2	DIMENSION3 V1
Rho de Spearman	VARIABLE2	Coeficiente de correlación	1,000	,601
		Sig. (bilateral)	.	,066
		N	10	10
	DIMENSION3V1	Coeficiente de correlación	,601	1,000
		Sig. (bilateral)	,066	.
		N	10	10

Fuente de elaboración propia SPSS 25

Podemos observar que sig. Bilateral es de ,066 y esta es mayor que 0.05 por lo que se establece la significancia para comprobar la hipótesis, por lo que se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna.

Conclusión: “Determinamos que el reconocimiento de normas y principios contables no influye en el Impuesto a la Renta en la Empresa Los Andes “SMM” en el año 2020. El coeficiente de correlación obtenido fue de 0,601 por lo que existe una correlación moderada entre ambas variables”.

4.2. Discusión:

Con referencia a la Hipótesis general, a través de la aplicación de la prueba de Spearman se tuvo una sig bilateral de 0.108 mayor a 0.05, la cual permite establecer la comprobación de la hipótesis, por lo que aceptamos la hipótesis nula y rechazamos la hipótesis alterna, por lo que tenemos que el principio del devengado no influye en el Impuesto a la Renta de la empresa Los Andes “SMM” en el año 2020. También tenemos que la correlación obtenida es de 0,539 lo que permite observar que existe una correlación moderada entre ambas variables. Por lo que determinamos que la aplicación del principio del devengado no permite determinar

significativamente una correcta tributación basado en normas existentes, si bien estas son importantes es necesario tenerlas en cuenta para poder realizar la determinación de nuestras obligaciones tributarias.

Con referencia a la Hipótesis específica N°1, también se aplicó la prueba de Spearman la cual arrojó una ρ bilateral 0,457 la cual viene a ser mayor que 0.05, la cual permite establecer la comprobación de la hipótesis, por lo que aceptamos la hipótesis nula y rechazamos la hipótesis alterna, por lo que tenemos que el reconocimiento de ingresos no influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020. También tenemos que la correlación obtenida es de 0,266 lo que permite observar que existe una correlación muy baja entre ambas variables.

Por lo que determinamos que la aplicación de reconocimiento de ingresos en base al principio del devengado no permitirá determinar con exactitud nuestra obligación tributaria ya que estas dependen de muchos factores para ser determinado.

Con referencia a la Hipótesis específica N°2, también se aplicó la prueba de Spearman la cual arrojó una ρ bilateral de 0,118 la cual viene a ser mayor que 0.05, la cual permite establecer la comprobación de la hipótesis, por lo que aceptamos la hipótesis nula y rechazamos la hipótesis alterna, por lo que tenemos que el reconocimiento de gastos no influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020. También tenemos que la correlación obtenida es de 0,527 lo que permite observar que existe una correlación moderada entre las variables.

Por lo que determinamos que el reconocimiento de gastos no influye en la determinación del Impuesto a la Renta, si bien este reconocimiento de gastos es importante para llevar un

correcto control de nuestra información esta no determina nuestras obligaciones tributarias como el Impuesto a la Renta.

Con referencia a la Hipótesis específica N°3, también se aplicó la prueba de Spearman la cual arrojó una Seg Bilateral de 0.066 la cual viene a ser mayor que 0.05, lo cual permite establecer la comprobación de la hipótesis, por lo que aceptamos la hipótesis nula y rechazamos la hipótesis alterna, por lo que tenemos que el reconocimiento de normas y principios contables no influye en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes “SMM” en el año 2020. También tenemos que la correlación obtenida es de 0.601 lo que permite entender que existe una correlación moderada entre las variables.

Conclusiones

1. En la hipótesis general se observa una evidencia estadística la cual permite aceptar la hipótesis nula, se confirma que el principio del devengado no influye en el impuesto a la renta de la empresa los Andes “SMM” en el año 2020. El coeficiente de correlación obtenido es de 0.539 lo que señala que existe una correlación moderada entre las variables.
2. Para la hipótesis específica N°1, concluimos que existe evidencia estadística que permite aceptar la hipótesis nula, por lo que se afirma que el reconocimiento de los ingresos no influye en el impuesto a la renta de la empresa los Andes “SMM” en el año 2019. El coeficiente de correlación obtenido es de 0.266 lo que señala que existe una correlación muy baja entre las variables.
3. Para la hipótesis específica N°2, concluimos que existe evidencia estadística que permite aceptar la hipótesis nula, por lo que se afirma que el reconocimiento de gastos no influye en el impuesto a la renta de la empresa los Andes “SMM” en el año 2020. El coeficiente de correlación obtenido es de 0.527 lo que señala que existe una correlación moderada entre las variables.
4. En la hipótesis específica N°3, concluimos que existe evidencia estadística que permite aceptar la hipótesis nula, por lo que se afirma que el reconocimiento de normas y principios contables no influye en el impuesto a la renta de la empresa los Andes “SMM” en el años 2020. El coeficiente de correlación obtenido es de 0.601 lo que señala que existe una correlación moderada entre las variables.

Recomendaciones

1° En función a los resultados obtenidos recomendamos tanto al personal administrativo como contable de la empresa Los Andes “SMM” del año 2019, tener en cuenta la importancia del principio del devengado que si bien esta no influye en el impuesto a la renta, es necesario analizar correctamente la interpretación de las normas contables y tributarias para el correcto registro de sus operaciones, ya que esto permitirá evitar posibles contingencias y por lo tanto sanciones económicas en perjuicio de la empresa.

2° Se recomienda al personal de contabilidad la capacitación constante en actualización de las normas contables y tributarias, ya que estas son importantes para el correcto reconocimiento de ingresos y gastos de la operatividad del negocio, además de permitir llevar un correcto control y funcionamiento en el área administrativa.

3° Se recomienda también al personal encargado del registro de las operaciones de la empresa, acudir a los diferentes medios (libros, internet, revistas, charlas, entre otras) que permitan llevar un correcto reconocimiento de las operaciones ya que de esto dependerá el correcto funcionamiento de la empresa.

4° En función a los resultados obtenidos en las encuestas se recomienda al personal del área contable la aplicación de su conocimiento para el reconocimiento tanto de los ingresos y gastos, ya que, si bien el personal cuenta con el conocimiento del principio del devengado, sin embargo no se está llevando a cabo la aplicación de esta en la operatividad de la empresa, por lo que se está incurriendo en diferentes infracciones por no declarar en base a normas y principios ya existentes.

Referencias bibliográficas

- Alarcon, Y., Carmpos, G., & Lagos, L. (2014). Analisis del Impuesto a la Renta de la empresa Miami Parts Peru Sac. Universidad Catolica Sedes Sapientiae, Facultad de ciencias economicas y comerciales post grado), Lima.
- Álvarez, F. (2013). Aplicación práctica NIIF para pymes. (1ra Ed.). Lima, Perú: Editorial instituto pacifico.
- Amasifuen, M. (2019). Analisis de la aplicación de normas y principios contables en la determinación de la razonabilidad de los estados financieros de la Asociación Educativa Adventista Nor Oriente 2017. Universidad Peruana Union, Lima.
- Ancco, C. (2016). Caracterización de la envasión tributaria del Impuesto a la Renta de tercera cetegoria caso MYPE PETSHAPPY. Rubro veterinaria y su incidencia en la recaudación tributaria cercado de Lima 2015. (Tesis para optar el titulo de contador publico), Universidad catolica los angeles de Chimbote, Facultad de ciencias contables, Lima.
- Ayala, S. (2019). La importancia de pagar impuestos.
- Ballenas, M. (2017). Propuesta de implementación de un planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa agroindustrial Casagrande. (Tesis de grado, Universidad Nacional de Trujillo, Perú).
- Bermudez, L., & Bravo, D. (2019). Los gastos reparables y la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta en la empresa Natucultura S.A. (Tesis para optar el titulo profesional), Universidad Nacional del Callao, Facultad de contabilidad, Callao.
- Blog. (2008). Una tendencia empresarial. Lima: PCGE.
- Bravo Cucci, J. (2003). La Renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad. Cuadernos tributarios, (27), 68-72.
- Bravo Cucci, J. (2014). La Contabilidad como fuente del derecho. En Thomson Reuters (Eds.), II Foro de Tributación y Contabilidad IPIDET (p. 255). Lima
- Bravo, F. (2012) Cultura Tributaria. Recuperado de <https://docplayer.es/15842652-Culturatributaria-libro-de-consulta.html>
- Bravo, J. (2006). Fundamentos de Derecho Tributario (1st ed.). Lima: Palestra Editores S.R.L.
- Campoverde, J., & Castro, C. (2016). Diseño de una metodologia para la implementación de NIIF 15 en una empresa inmobiliaria en el Ecuador y sus efectos tributarios. (Tesis de

titulación), Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Facultad de ciencias económicas y administrativas, Guayaquil.

CAÑIBANO CALVO, L.; TUA PEREDA, J. y LOPEZ COMBARROS, J.L.: "Naturaleza y filosofía de los principios contables", Revista Española de Financiación y Contabilidad N° 47, mayo-agosto, 1985

CARRASCO BULEJE, Luciano. 2015 Impuesto a la Renta. Editorial Santa Rosa. Lima. Perú.

Carreño, H. (2016). Teorías del impuesto a la renta.

Cordova, S. (2016). La gestión contable y la razonabilidad de la información financiera en Automotores. (Proyecto de investigación), Universidad Técnica de Ambato, Facultad de contabilidad y Auditoría, Ambato.

Cordova, S. (2016). La gestión contable y la razonabilidad de la información financiera en automotores Pérez de la ciudad de Ambato. (Tesis para la obtención del título de ingeniera en contabilidad y auditoría CPA), Universidad Técnica de Ambato, Facultad de contabilidad y auditoría, Ambato.

Crespo E. (2016). Qué son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas. Perú

Fals, C. (2011). Nic 11 contratos de construcción. (Tesis para optar el título profesional), Universidad Tecnológica de Bolívar, Facultad de Economía y Negocios, Cartagena.

Fabian, C (2016) principios de contabilidad generalmente aceptados. Internet.

FERREIRO, L. Curso de derecho Financiero Español. Madrid, España, Marcial Pons, 2000, p.182

Gonzales, T. (2018). Ingresos ordinarios por contratos con clientes y el principio del devengado en las entidades financieras, Los Olivos 2018. (Tesis para título profesional), Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencia Empresariales, Lima.

Granados, R. (2018). Analisis de la restricción indebida de imputación y deducción de algunos gastos y la contraposición con el principio de causalidad y devengado en relación al mayor pago de impuesto a la renta en las empresas de servicios generales del régimen general. (Tesis para optar el grado académico de Maestría en ciencia), Universidad de Cajamarca, Cajamarca.

Guerrero, C. (2016). Los procesos contables de los ingresos procedentes de contratos con clientes y su incidencia en los estados financieros. (Tesis de titulación), Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Facultad de administración, Guayaquil.

Hernández, P., y León, H. (2017). Cierre Contable y Tributario del ejercicio 2016. Lima, Perú: El búho EIRL.

Hinojosa, G. (2017). Caracterización del impuesto a la renta de los artistas no domiciliados, año 2016. (Tesis para optar el grado académico de maestro en contabilidad), Universidad Católica los Angeles de Chimbote, Facultad de ciencias contables, Lima.

- Huaman, E., Lahura, J., & Lescano, L. (2019). Impacto del criterio del devengado según Decreto Legislativo N° 1425 en la determinación del Impuesto a la Renta de la compañía Energía Térmica S.A. en el ejercicio 2018. Universidad Tecnológica del Perú, Facultad de Administración y Negocios, Lima.
- Jimenez, J. (2017). Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017. (Tesis para obtener el título profesional de contador publico), Universidad Cesar Vallejo, Facultad de ciencias empresariales, Lima.
- Lara Marquez, J. (2014). El devengado: un concepto contable o un concepto jurídico. En Thomson Reuters (Eds.), II Foro de Tributación y Contabilidad IPIDET (pp. 297- 305). Lima
- Leon, A. (2013). La utilizacion del principio del devengado en la aplicacion del impuesto a la renta peruano. Callao, Peru.
- León, R. (2020). Problemática de la aplicación del principio del devengado en los pronunciamientos técnicos emitidos por la administración tributaria durante el periodo 2010-2017. (Tesis para grado academico magister), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Lima.
- Llauce, F., y Vásquez, M. (2018). Contingencias tributarias por el incumplimiento de pagos y su efecto en la liquidez del periodo 2016-2017 de la empresa Inversiones y Negocios Pepejulio E.I.R.L. (Tesis de grado, Universidad César Vallejo, Chimbote).
- Malca, S. (2019). Principio del devengado y obligaciones tributarias en las fabricas de estructuras metalicas en Carabayllo 2019. (Tesis para título profesional), Universidad Cesar Vallejo, Facultad de ciencias empresariales, Lima.
- Margain. (2000). EVALUACION DEL CONOCIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.
- Mur Valdivia, M. (2003). Criterio de lo devengado en el Impuesto a la Renta. VII Jornadas Nacionales de Tributación IFA Grupo Peruano. Relator General del Tema I, 1-34.
- Núñez, S. (2018). La cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de tocaché, rubro abarrotes del distrito de Tocaché, 2017. (Tesis para optar título profesional), Universidad Católica los Angeles Chimbote, Facultad de ciencias contables; financieras y administrativas.
- ORTEGA, R., CASTILLO, J., PACHERRES, A., & MORALES, J. (2013). Manual Tributario 2013. Chorrillos: Tinco S.A.
- Quispe, L. (2019). La obligación tributaria y las actividades ilícitas en el Perú. (Tesis para optar el grado de maestría en derecho política fiscal), Universidad Nacional Federico Villareal, Lima.

- Reig, E. J. (2001). Impuesto a las ganancias. Buenos Aires: Ediciones Macchi
- Revista asesor empresarial (2015). Reconocimiento y medición de ingresos-Lima.
- Reynaldes E. (2015) Los gastos reparables y su incidencia en el impuesto a la renta en los restaurantes (tesis para optar el título de contador público), Universidad Nacional de Callao, Callao-Perú
- Robles Moreno, C. d. (2015). Los Principios Constitucionales Tributarios. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú y de la UNMSM.
- Sanchez, D. (2017). Reconocimiento de los ingresos y su relación con el impuesto a la renta en las empresas de instalaciones electricas del distrito de Santiago de Surco, año 2017. (Tesis para obtener el titulo profesional de contador), Universidad Cesar Vallejo, Facultad de ciencias empresariales, Lima.
- Soto, G., & Choquehuanca, S. (2021). Implicancia del devengado tributario y las contingencias fiscales en la determinación del Impuesto a la Renta, sector construcción, distrito Arequipa 2019. (Tesis para optar el titulo profesional), Universidad Tecnologica del Perú, Facultad de Administración y Negocios Contabilidad, Arequipa.
- Valverde, F. (2018). Principio del Devengado y el Estado de Resultados de la Empresa de Consultoria en Ingenieria del Distrito de San Isidro, 2018. (Tesis para obter el titulo de contador público), Facultad de Ciencias Empresariales, Lima.
- Valverde, J. (2018). Principio de devengado y el Estado de Resultados de las Empresas de Consultoria en Ingenieria del Distritito de San Isidro, 2018. (Tesis para obter el titulo profesional de contador público), Universidad Cesar Vallejo, Facultad de ciencias empresariales, Lima.
- Valverde, J. (2018). Principio del Devengado y el Estado de Resultados de las Empresas de Consultoría en Ingenieria del Distrito de San Isidro, 2018. (Tesis para obter el título de contador público), Facultad de Ciencias Empresariales, Lima.
- Valverde, J. (2018). Principio del devengado y el Estado de Resultados de las Empresas de Consultoría en Ingeniería del Distrito de San Isidro, 2018. (Tesis para obter el titulo profesional de contador público), Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencia Empresariales, Lima.
- Villalta, M. (2016). Impuesto a la Renta y recudación tributaria en el Perú. (Tesis para optar el grado academico de maestro en tributación), Universidad Nacional del Callao, Facultad de ciencias contables, Callao.
- Villegas, P., & Pinedo, J. (2009). Análisis de la cultura Tributaria de los Contribuyentes al Servicio de la Administración Tributaria del Distrito de Tarapoto. Tarapoto.
- Wolters, K. (2007-2008). Todo procedimiento tributario. Madrid: Fiscal CISS
- Zans, W. (2010), Contabilidad básica. Editorial San Marcos. Primera Edición. Lima, Perú.

Apéndice

Apéndice 1. Matriz de consistencia

El principio del devengado y su implicancia tributaria en la empresa Los andes “SMM” en el año 2020.

Problemas	Objetivos	Variables	Categorías o Dimensiones	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿Cómo el principio del devengado influye tributariamente en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cómo el reconocimiento de ingresos influye tributariamente en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020?</p> <p>¿Cómo el reconocimiento de gastos influye tributariamente en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020?</p> <p>¿Cómo el reconocimiento de normas y principios contables influye tributariamente en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar como el principio del devengado influye tributariamente en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar cómo el reconocimiento de ingresos influye tributariamente en la empresa Los Andes “SSM” del distrito de Miraflores en el año 2020.</p> <p>Determinar como el reconocimiento de gastos influye tributariamente en el estado de resultados en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020.</p> <p>Determinar cómo el reconocimiento de normas y principios contables influye tributariamente en la empresa Los Andes “SSM” en el año 2020.</p>	<p>Variable 1</p> <p>Principio de devengado</p>	<p>Reconocimiento de ingresos</p> <p>Reconocimientos de gastos</p> <p>Normas y principios contables</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p><i>Básica</i></p> <p>Alcance</p> <p>Correlacional</p> <p>Diseño</p> <p><i>No experimental-transversal</i></p> <p>Población</p> <p>Está conformada por 10 trabajadores del área administrativa de la empresa Los Andes “ABC”</p> <p>Muestra</p> <p>Está conformada por la totalidad de la población. Lo que quieres decir por 10 trabajadores</p> <p>Técnica</p> <p>Cuestionario</p> <p>Instrumento</p> <p>Encuesta</p>
		<p>Variable 2</p> <p>Implicancia tributaria</p>	<p>Pagos a cuenta del impuesto a la renta.</p> <p>Impuesto a la renta anual.</p>	

Apéndice 2: Instrumento de recolección de datos
Cuestionario para medir la variable del principio del devengado

Estimado colaborador (a), este es un cuestionario para recoger. Para ello sírvase a responder los siguientes ítems, marcando con una "X" la opción que considere, según la escala presentada:

**Muy de acuerdo= 5, De acuerdo= 4, Ni de acuerdo ni en desacuerdo= 3,
En desacuerdo= 2 y Muy en desacuerdo= 1**

Cabe destacar que la información recolectada será manejada bajo concepto de anonimato, y los datos recolectados serán de uso netamente académico.

N°	ÍTEM	1	2	3	4	5
Variable: Principio del devengado						
Dimensión: Reconocimiento de ingresos						
1	¿Considera usted que los ingresos por actividades operacionales deben ser reconocidos al momento en que se efectúa la entrega del bien, independientemente si se haya cancelado parcial o total del mismo?					
2	¿Considera usted que la venta de bienes considerando el principio del devengado influye en la determinación de las obligaciones tributarias?					
3	¿Considera usted que los ingresos provenientes de actividades financieras están afectos al pago de Impuesto a la Renta Anual?					
4	¿Considera usted que el ingreso obtenido por la venta de un activo fijo de la empresa debe ser reconocido como un ingreso de gestión?					
5	¿Considera usted que los ingresos obtenidos por la venta de carne de res, pollo, cerdo son considerados como ingresos operacionales?					
Dimensión: Reconocimiento de gastos						
6	¿Considera usted que los servicios contratados por anticipado de seguros deben devengarse conforme a lo establecido en las cláusulas de contrato?					
7	¿Considera usted que las vacaciones, cts y gratificaciones para que puedan ser considerados como gastos deberán ser pagados antes de la declaración jurada anual?					
8	¿Considera usted que los gastos provenientes de regalías son deducibles siempre que estos sean pagados antes de la declaración jurada anual?					
Dimensión: Normas y principios contables						
9	¿Considera usted que sus conocimientos de normas contables relacionadas al principio del devengado son necesarias para una correcta determinación de sus obligaciones tributarias?					
10	¿Considera usted que su conocimiento del tratamiento contable y tributario del tema del devengado son necesarios para efectuar el correcto reconocimiento de sus actividades operacionales?					
11	¿Considera usted estar actualizado en los cambios en la normativa contable y tributaria sobre el tema de principio del devengado?					

Cuestionario de la Impuesto a la Renta

Estimado colaborador (a), este es un cuestionario para recoger. Para ello sírvase a responder los siguientes ítems, marcando con una "X" la opción que considere, según la escala presentada:

**Muy de acuerdo= 5, De acuerdo= 4, Ni de acuerdo ni en desacuerdo= 3,
En desacuerdo= 2 y Muy en desacuerdo= 1**

Cabe destacar que la información recolectada será manejada bajo concepto de anonimato, y los datos recolectados serán de uso netamente académico. [

Nº	ÍTEMS	1	2	3	4	5
Variable: Impuesto a la Renta						
Dimensión: Tributo						
1	¿Considera usted que el reconocimiento de ingresos en base al principio del devengado influye en los pagos a cuenta del impuesto a la renta?					
2	¿Considera usted que el reconocimiento de gastos en base al principio del devengado influye en la determinación del impuesto a la renta?					
3	¿Considera usted adiciones y deducciones para la determinación del impuesto a la renta anual aplicando el principio del devengado?					
4	¿Considera usted importante diferenciar entre las adiciones temporales y permanentes para la determinación del impuesto a la renta?					
5	¿Considera usted que los ingresos provenientes de intereses por préstamos a terceros no están afectos al pago a cuenta del impuesto a la renta?					
Dimensión: Obligación tributaria						
6	¿Considera usted que el nacimiento de la obligación tributaria se da cuando se entrega un bien o presta un servicio, independientemente de que este haya sido facturado?					
7	¿Considera usted la fecha emisión del comprobante de pago para reconocer el nacimiento de la obligación tributaria?					
8	¿Considera usted que los obligados tributarios son los que hubieran obtenido rentas o pérdidas de tercera categoría y que hubieran estado afectos al Régimen General y/o al Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta?					
9	¿Considera usted que las obligaciones tributarias aplicadas a los contribuyentes son de acuerdo con el régimen tributario en el que se encuentran acogidos?					
10	¿Considera usted que los obligados tributarios son las personas obligadas al cumplimiento del pago de la prestación tributaria como contribuyente o responsable?					
11	¿Considera usted que la aplicación del principio del devengado es importante para reconocer el nacimiento de la obligación tributaria?					

Apéndice 3: Base de datos:

ITEM	VARIABLE 1: PRINCIPIO DEL DEVENGADO											VARIABLE 2: IMPUESTO A LA RENTA												
	ITEM 1	ITEM2	ITEM3	ITEM4	ITEM5	ITEM6	ITEM7	ITEM8	ITEM9	ITEM10	ITEM11	ITEM 1	ITEM2	ITEM3	ITEM4	ITEM5	ITEM6	ITEM7	ITEM8	ITEM9	ITEM10	ITEM11	VARIABLE 1	VARIABLE 2
1	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4	4	4	3	5	51	47
2	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	3	5	4	5	4	51	47
3	4	4	4	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	45	45
4	4	3	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	3	5	4	3	4	5	5	5	48	48
5	5	4	5	4	5	5	4	3	4	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	49	43
6	5	4	4	4	4	4	4	5	3	4	4	3	3	3	4	3	4	2	4	4	4	4	45	38
7	4	4	3	4	4	3	2	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	38	42
8	4	4	4	4	5	4	5	3	4	4	4	3	4	3	3	4	4	2	3	4	4	3	45	37
9	5	4	3	4	5	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	43	43
10	3	3	3	3	4	3	5	4	4	4	5	5	4	3	4	5	4	3	4	4	4	4	41	44

Apéndice 4

VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO: CUESTIONARIO DE ENCUESTA

TEMA: El principio del devengado y su implicancia en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes "SMM" en el año 2020

Bachiller: Eddy Pino Palacios

JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.

- 1: Muy Malo
- 2: Malo
- 3: Regular
- 4: Bueno
- 5: Muy Bueno

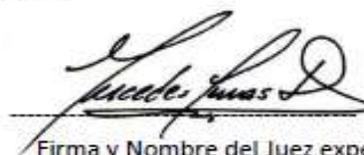
N°	CRITERIOS	VALORACION				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible					X
2	Objetividad Permite medir hechos observables				X	
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4	Organización Presentación Ordenada				X	
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad					X
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos				X	
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos				X	
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y items				X	
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación				X	
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente				X	

¡Muchas Gracias por su respuesta!

Apellidos y Nombres del juez experto: LUCAS DIEGO MERCEDES

Especialidad del juez experto: AUDITORIA, TRIBUTACION Y CONTABILIDAD

Grado del juez experto: DOCTORA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS



Firma y Nombre del Juez experto

VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO: CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Tema: El principio del devengado y su implicancia en el Impuesto a la Renta en la empresa

Los Andes "SMM" en el año 2020

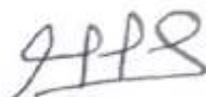
Bachiller: Eddy Pino Palacios

JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
 2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.
- 1: Muy Malo 2: Malo 3: Regular 4: Bueno 5: Muy bueno

N°	CRITERIOS	VALORACION				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible				x	
2	Objetividad Permite mediros observables				x	
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnologia				x	
4	Organización Presentación Ordenada					x
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad				x	
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos					x
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos					x
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y items				x	
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación				x	
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente				x	

El instrumento está aprobado con 43 puntos



DNI 25406615

Apellidos y nombres del Experto: César Enrique Loli Bonilla

Grado del Experto: Maestro

Especialidad: Auditor Contador

Lugar de trabajo Universidad Peruana de la Américas

VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO: CUESTIONARIO DE ENCUESTA

TEMA: El principio del devengado y su implicancia en el Impuesto a la Renta en la empresa Los Andes "SMM" en el año 2020

Bachiller:

JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.

- 1: Muy Malo
2: Malo
3: Regular
4: Bueno
5: Muy Bueno

N°	CRITERIOS	VALORACION				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible				X	
2	Objetividad Permite medir hechos observables				X	
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4	Organización Presentación Ordenada				X	
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad				X	
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos				X	
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos				X	
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y ítems					X
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación				X	
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente				X	

¡Muchas Gracias por su respuesta!

Apellidos y Nombres del juez experto: PONCE CANALES JAVIER

Especialidad del juez experto: CONTADOR

Grado del juez experto: MAESTRO



Firma y Nombre del Juez experto